



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Martes, 9 de enero de 2007 Núm. 6	Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Depósito legal LE-I-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) Precio (€) Anual 130,00 Semestral 70,20 Trimestral 36,70 Ejemplar ejercicio corriente 0,65 Ejemplar ejercicios anteriores 0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL		Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Ayuntamientos		Anuncios 29	
León	2	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Ponferrada	3	Juzgados de lo Social	
Astorga	4	Número uno de León 31	
Hospital de Órbigo	4	ANUNCIOS PARTICULARES	
Santovenia de la Valdorcina	4	Comunidades de Regantes	
Palacios de la Valduerna	4	Presa Grande 31	
Villamontán de la Valduerna	5	Puertos del Chano — La Vega y Requejo 31	
Turcia	5	Presa San Bartolomé 32	
Sahagún	5	Páramo Bajo de León y Zamora 32	
Villablino	5	ANUNCIOS URGENTES	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN		Ayuntamiento de Valdevimbre 32	
Delegación Territorial de León			
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	12		
Servicio Territorial de Medio Ambiente	13		
Oficina Territorial de Trabajo	14		
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			
Tesorería General de la Seguridad Social			
Dirección Provincial de León			
Anuncios	22		
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01	28		



Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE EN EL SECTOR NC 10-02: APROBACIÓN INICIAL: NOTIFICACIÓN DE ACUERDO ME- DIANTE EDICTO A DETERMINADOS INTERESADOS

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de septiembre de 2006, se aprobó inicialmente el proyecto de referencia, transcribiéndose a continuación el texto literal del citado acuerdo, para que sirva de notificación a determinados interesados, dada la imposibilidad de proceder a la misma por el trámite usual, todo ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Interesados	Domicilio
Elías Álvarez Álvarez	León
José Casais Sampedro	León
Josefa Sánchez Feo	León
Eugenio Lera Álvarez	León

"Participo a Vd. que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

18.- Estudio de Detalle en el Sector NC 10-02: Aprobación inicial.- Se dio cuenta del expediente 396/2006 de la Adjuntía de Urbanismo, promovido por la Excm. Diputación Provincial de León, representada por su Presidente D. Francisco Javier García-Prieto Gómez, solicitando la aprobación del Proyecto de Estudio de Detalle para la ordenación del Sector de suelo urbano no consolidado NC-10-02, redactado por el Arquitecto D. Ramón Cañas Aparicio, que tiene como objeto completar las determinaciones de ordenación detallada del Plan General para esta ámbito, y

Resultando.- Que, el 8 de agosto de 2006, tiene entrada en este Ayuntamiento un proyecto de Estudio de Detalle para la ordenación del Sector de suelo urbano no consolidado 10-02, redactado por el Arquitecto D. Ramón Cañas Aparicio, en relación con el cual se ha emitido el pertinente Informe por los Técnicos del Gabinete de Urbanismo Municipal con fecha 29 de agosto siguiente, en sentido favorable a su aprobación, por considerar correctas las soluciones de ordenación propuestas.

Resultando.- Que se han remitido dos ejemplares del documento presentado al Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, y a la Unidad de Carreteras de la Dirección Provincial del Ministerio de Fomento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 153 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Resultando.- Que las determinaciones contenidas en el Proyecto son las siguientes: Calificación urbanística del suelo, Sistemas locales de vías públicas, servicios urbanos, espacios libres públicos y equipamientos, Aprovechamiento medio del Sector, delimitación de una única Unidad de Actuación, Usos fuera de ordenación y Plazos para el cumplimiento de los deberes urbanísticos.

Resultando.- Que de acuerdo con los datos topográficos y la medición real del ámbito ha resultado una superficie bruta del Sector de 227.476,00 m², lo que supone una reducción del 0,2134% con respecto a la superficie estimada en la ficha individualizada del Plan General, que se fija en 227.962,54 m². Por otra parte, dado que en el ámbito del Sector existen terrenos de uso y dominio público que no devengan aprovechamiento, ha sido detrída de la superficie total del ámbito, la superficie correspondiente a aquéllos, estimada en 7.221,00 m². Una vez practicada la indicada reducción del cómputo general de la superficie real a efectos de cuantificación de edifica-

bilidad y densidad de viviendas, ha resultado una superficie neta del Sector de 220.255,00 m².

Resultando.- Que se ha procedido a un incremento en la densidad de viviendas en un 10%, debido al incremento practicado, en este mismo porcentaje, de la superficie destinada a uso residencial, a vivienda protegida. La posibilidad de este incremento aparece recogida de forma expresa en la ficha individualizada el Plan General, que en el apartado referido al aprovechamiento lucrativo máximo señala que "La densidad de uso estimada podrá elevarse de manera lineal entre el 10% y el 25%, sin rebasarse por ello la densidad de edificación asignada al sector y la densidad máxima de uso establecida legalmente, si la ordenación detallada destina a la edificación de viviendas acogidas a cualquier régimen de protección de los previstos en los Planes Directores de Vivienda vigentes o Normativa que los desarrolle, complemente o sustituya, al menos un porcentaje entre el 10% y el 25% de la edificabilidad dedicada a usos residenciales. Se atenderá, asimismo, a lo dispuesto en el art. 86.3.a) 1º del R.U.C.Y.L. en cuanto a la densidad mínima de uso".

Considerando.- Que, de conformidad con lo establecido en el art. 45 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 131 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, los Estudios de Detalle, como instrumentos de planeamiento de desarrollo, pueden tener por objeto, en suelo urbano no consolidado, "establecer la ordenación detallada, o bien modificar o completar la que hubiera ya establecido el planeamiento general", siendo el objeto del Proyecto de Estudio de Detalle presentado, el de completar la ordenación que para el Sector de suelo urbano no consolidado NC 10-02 establece el Plan General.

Considerando.- Que, la ejecución de ajustes en la delimitación de Sectores está permitida en el art. 15.3 de las Normas Urbanísticas, conforme al cual "los instrumentos de desarrollo podrán ajustar motivadamente los límites de los sectores y unidades de Actuación delimitados, sin que ello implique una modificación de planeamiento, en los términos establecidos en el art. 6 del capítulo primero, siempre y cuando tales ajustes no comporten un aumento o disminución de superficie en más de un 5% en relación con las superficies delimitadas en los planos a escala 1/2000 de este Plan General."

Considerando.- Que, la posibilidad de incrementar la densidad de viviendas aparece recogida de forma expresa en la ficha individualizada el Plan General, que en el apartado referido al aprovechamiento lucrativo máximo señala que "La densidad de uso estimada podrá elevarse de manera lineal entre el 10% y 25 %, sin rebasarse por ello la densidad de edificación asignada al sector y la densidad máxima de uso establecida legalmente, si la ordenación detallada destina a la edificación de viviendas acogidas a cualquier régimen de protección de los previstos en los Planes Directores de Vivienda vigentes o Normativa que los desarrolle, complemente o sustituya, al menos un porcentaje entre el 10% y el 25 % de la edificabilidad dedicada a usos residenciales. Se atenderá, asimismo, a lo dispuesto en el art. 86.3.a) 1º del R.U.C.Y.L. en cuanto a la densidad mínima de uso."

Considerando: Que, el proyecto de Estudio de Detalle presentado, es coherente con el Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad vigente, aprobado por Orden de la Consejería de Fomento 1270/2004, de 4 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por cuanto que no suprime, modifica ni altera las determinaciones de ordenación general establecidas por el mismo, y se redacta dando cumplimiento a lo dispuesto a las determinaciones exigidas en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León que resultan de obligado cumplimiento, tales como las referentes a reservas dotacionales de espacios libres públicos y equipamientos del sistema local, reserva de aparcamientos públicos y privados, índices de variedad de uso, reserva de edificabilidad para viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, determinación del aprovechamiento medio y definición de coeficientes de ponderación, fijación de plazos para el cumplimiento de deberes urbanísticos y calificación urbanística, concretada en ordenanzas de uso del suelo y edificación.

Considerando.- Que, de acuerdo con el Informe emitido por los Técnicos del Gabinete de Urbanismo Municipal, el Estudio de Detalle

objeto del expediente que nos ocupa, contiene todos los documentos necesarios para reflejar sus determinaciones, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 133 y 136 del Reglamento.

Considerando.- Lo previsto en los artículos 52 y 53 de la Ley, y 154, 155 y 156 del Reglamento, en los que se determinan los trámites a evacuar para la aprobación inicial e información pública del planeamiento urbanístico, así como de la suspensión del otorgamiento de licencias.

Y considerando.- Lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye al Alcalde la competencia para la aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del Plan General no expresamente atribuidas al Pleno, competencia ha sido objeto de delegación en este órgano en virtud de Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 9 de diciembre de 2004, se acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle para la ordenación del Sector de Suelo Urbano No Consolidado NC 10-02, presentado la Excm. Diputación Provincial de León, representada por su Presidente, D. Francisco Javier García-Prieto Gómez, y redactado por el Arquitecto D. Ramón Cañas Aparicio, que tiene como objeto completar las determinaciones de ordenación detallada del Plan General para esta ámbito.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, significando al promotor del expediente que serán de su cuenta los gastos de publicación de este acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

3º.- Disponer la apertura de un periodo de información pública, cuya duración será de un mes, durante el cual cualquier interesado podrá consultar la documentación relacionada con este instrumento de planeamiento, en las oficinas de la Adjuntía de Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas, así como formular alegaciones y sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

4º.- Remitir un ejemplar del proyecto de Estudio de Detalle, al Registro de la Propiedad, para su publicidad y demás efectos que procedan.

5º.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en los apartados a), b), c) y j) del art. 97.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, además de las de parcelación, en el ámbito territorial afectado por este Estudio de Detalle. Los efectos de la suspensión se extinguirán por la aprobación definitiva del Proyecto y, en todo caso, por el transcurso de un año desde la aprobación inicial (art. 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León). No obstante, a tenor de lo dispuesto en el art. 156 del Reglamento de Urbanismo, la suspensión del otorgamiento de licencias no afecta a las siguientes solicitudes:

a) Las que hayan sido presentadas, con toda la documentación necesaria completa, más de tres meses antes de la fecha de publicación del acuerdo que produzca la suspensión.

b) Las que tengan por objeto actos de uso del suelo que sean conformes tanto al régimen urbanístico vigente como a las determinaciones del instrumento que motiva la suspensión.

De este acuerdo se dará traslado a la Adjuntía de Obras a fin de que comunique a la Adjuntía de Urbanismo la existencia de solicitudes de licencia afectadas por la suspensión, por cuanto que, de conformidad con lo sancionado en el citado artículo 156.4 del Reglamento, el acuerdo de aprobación inicial debe ser notificado a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, indicando su derecho a ser indemnizados por los gastos realizados en concepto de proyectos técnicos, sea íntegramente o en la parte de los mismos que deba ser rectificada para adecuarse al nuevo planeamiento, conforme a los baremos orientativos del colegio profesional correspondiente, así como a la devolución de las tasas municipales y demás tributos que hubieran satisfecho, todo ello siempre que la solicitud fuera compatible con las determinaciones del planeamiento urbanístico vigente en el momento en que fue presentada la solicitud.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el anterior acuerdo, por ser un acto de trámite que no impide continuar el procedimiento ni produce indefensión, no cabe recurso alguno. No obstante, podrá Vd. interponer los que estime convenientes en defensa de sus derechos."

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 251 y 253 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

León, 21 de diciembre de 2006.-El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero. 102

PONFERRADA

Por Obispa de Astorga se ha solicitado licencia ambiental para parroquia, con emplazamiento en La Rosaleda.

Lo que hace se público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 22 de diciembre de 2006.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.

10837

11,20 euros

* * *

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO

Por Acuerdo del Consejo del I.M.F.E. de fecha 19 de diciembre de 2006, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo para la adjudicación del servicio de "Gestión, asesoramiento e información, de formación y empleo", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejo del I.M.F.E.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.-Objeto del contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato el servicio de: "Gestión, asesoramiento e información, de formación y empleo".

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución: Dos años.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.-Presupuesto del contrato total: (105.000 euros) ciento cinco mil euros/ anuales (210.000 euros para las dos anualidades).

5.-Garantías.

Provisional: 4.200 euros (cuatro mil doscientos euros).

Definitiva: 4 % sobre el precio de adjudicación.

6.-Obtención de Información y documentación.

Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

Localidad y Código Postal: Ponferrada (León) 24400.

Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66

Fax: 987 44 66 30.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.-Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.-Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9:00 horas a 14:00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.-Apertura de ofertas: Tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12:30 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente).

11.-Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 27 de diciembre de 2006.-El Presidente del Imfe, Reiner Cortés.

10807 53,60 euros

ASTORGA

Finalizado el plazo de presentación de instancias en el proceso selectivo convocado para la provisión, mediante concurso oposición libre, de una plaza de Conserje de la Plantilla de Personal Laboral Fijo.

Vistas las instancias presentadas, esta Alcaldía tiene a bien aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los siguientes términos:

Aspirantes admitidos

Alonso García M ^a Isabel	10.180.430-D
Álvarez Aparicio José Manuel	09.739.900-Z
Arce Jaular Francisco	71.409.869-K
Cantón Arias Pedro	10.185.436-R
Casas Pérez Emilio	08.985.998-J
Chamorro Barragán Rosa Mary	09.719.513-N
García Cortés Miguel	07.224.085-S
García Fuente de la Mercedes	10.196.515-V
García Herreros Benito	13.081.613-H
García Rubio M ^a Antonia	09.691.322-L
Guijo García Tomás	10.185.139-A
González Cabello Fermín	10.181.268-L
Gutiérrez Berciano Aida	71.558.054-V
Lera Abajo Ángel	10.173.618-M
Nistal Pérez M ^a Concepción	10.186.365-X
Nistal Toral Olvido	10.188.656-R
Nistal Rodríguez José Manuel	10.194.881-Q
Pardo Novo José Fernando	10.051.910-J
Pereira Martínez Carmen	12.377.679-E
Pérez Trincado Ana Belén	10.198.080-H
Quintana Manrique Joaquín	10.180.399-R

Aspirantes excluidos

Motivo de la exclusión

Blanco Silván Rafael	10.196.444-S	no presenta certificado de aptitud
Borge Marcos M ^a Pilar	25.477.093-Q	no presenta certificado de aptitud

Motivo de la exclusión

Fernández Bustillo Ignacio	71.553.003-A	no presenta certificado de aptitud
Merayo Fraga Ángel	10.053.588-N	no presenta certificado de aptitud
Ortega Caramés José	10.172.390-L	no apto para el puesto de conserje
Varela Rodríguez Sonia	10.196.224-W	no presenta certificado de aptitud

Lo que se hace público para que los aspirantes excluidos y los omitidos, en su caso, puedan presentar reclamación en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Astorga, 21 de diciembre de 2006.-El Alcalde (ilegible).

10859 40,00 euros

HOSPITAL DE ÓRBIGO

Advertido error en anuncio relativo a licitación obras de rehabilitación antiguas escuelas para Centro Cívico publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n^o 232 de 7 de diciembre de 2006, por el presente se subsana en el siguiente sentido:

Queda suprimida la exigencia de los subgrupos en la clasificación exigida, manteniéndose respecto del Grupo y Categoría.

Así mismo se abre un nuevo plazo de presentación de ofertas por espacio de trece días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Hospital de Órbigo, 28 de diciembre de 2006.-El Alcalde, J. Miguel Cordon Marcos.

10860 10,40 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Don José Álvarez Ramón, en nombre y representación de Ramón's Desing SL, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de almacén de productos de bazar, con emplazamiento en calle San Zacarías, n^o 13, del polígono industrial de Villacedré.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1. de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valduncina, 22 de diciembre de 2006.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

10727 13,60 euros

PALACIOS DE LA VALDUERNA

El Pleno del Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2006, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la Creación y Supresión de Datos de Carácter Personal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, y en el artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y se presenten en su caso las reclamaciones que se estimen oportunas por parte de posibles interesados.

Si trascurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones o reclamaciones, se entenderá el texto definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Palacios de la Valduerna, 18 de diciembre de 2006.—La Alcaldesa, Maximina Domínguez Guerra. 10844

VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA

Por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 15 de diciembre de 2006, se aprobarán provisionalmente los expedientes de modificación al presupuesto de gastos 2006, de Créditos Extraordinarios, Suplementos de Crédito.

Dichos expedientes se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado los expedientes se entenderán aprobados definitivamente tal como se establece en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Villamontán de la Valduerna, 18 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

El Pleno del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2006, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la Creación y Supresión de Datos de Carácter Personal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local 7/1985 de 2 de abril y en el artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas por parte de posibles interesados.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villamontán de la Valduerna 18 de diciembre de 2006.

Como consecuencia de la finalización del mandato del actual Juez de Paz titular de este municipio de Villamontán de la Valduerna el próximo día 31 de marzo de 2007, y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, el Pleno del Ayuntamiento, dentro del plazo legalmente establecido, procederá a la elección del nuevo Juez de Paz y elevará su propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para su nombramiento.

Todos los interesados deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.

En el Ayuntamiento se facilitará la información necesaria relativa a las causas de incapacidad e incompatibilidad que legalmente impiden desempeñar dicho cargo.

Villamontán de la Valduerna, 18 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García. 10835

TURCIA

Por D^a M^a Begoña García Pérez se ha solicitando licencia ambiental para regularizar explotación de ganado bovino de aptitud lechera, emplazada en Turcia, Cl. Obispo Santiago, 39.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, que establece un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente para que aquellos que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Turcia, 27 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Antonio Silva González.

10816

12,80 euros

SAHAGÚN

Por don Javier Gil Bartolomé se ha iniciado expediente para la concesión de licencia ambiental de una explotación ganadera de ganado ovino, situada en las Parcelas 5002 y 5003 del Polígono 406, en Celada de Cea, ref. catastral 24142A406050030000KR, conforme a la memoria de instalaciones y características, presentada al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, y en ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión de 29 de diciembre de 2005.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7 de la citada Ley, se hace público a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia y en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan examinar el expediente y formular aquellas alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sahagún, 3 de enero de 2007.—El Alcalde, José Manuel Lora García

10799

16,00 euros

VILLABLINO

Aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Villablino, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2006, el expediente de contratación para el arrendamiento de locales del Centro de Nuevas Empresas en el Parque Industrial Laciana, se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso de las parcelas, con sujeción al pliego de cláusulas administrativas, a fin de que los interesados, durante los quince días naturales siguientes a la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan examinar el expediente en la Secretaría Municipal, en horario de oficina, de lunes a viernes, y presentar proposiciones.

1.-Entidad adjudicataria.

1 a) Organismo: Ayuntamiento de Villablino.

1 b) Dependencia que tramita: Secretaría.

2.-Objeto del contrato.

2 a) Descripción del objeto y precio base de licitación:

ARRENDAMIENTO DE LOCALES DEL CENTRO DE NUEVAS EMPRESAS EN EL PARQUE INDUSTRIAL LACIANA

Nave 1	150 m ²	3.857,74 €/año
Nave 2	150 m ²	3.857,74 €/año
Nave 4	200 m ²	5.143,64 €/año
Nave 5	100 m ²	2.571,82 €/año
Nave 6	100 m ²	2.571,82 €/año
Nave 9	150 m ²	3.857,74 €/año
Nave 10	100 m ²	2.571,82 €/año

3.-Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

3 a) Tramitación ordinaria.

3 b) Procedimiento abierto.

3 c) Mediante concurso.

En el precio tipo no está incluido el impuesto sobre el valor añadido, IVA, que será repercutido al adjudicatario sobre el precio resultante de la subasta. El tipo impositivo del IVA es el 16%.

4.-Garantías.

Se establece una garantía provisional equivalente al 2% del precio de licitación y una garantía definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación.

5.-Obtención de documentación e información.

En la dependencia de la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Villablino, sito en la Avda. Constitución, número 23, Código Postal 24100, en Villablino.

Teléfono: 987 470 001.

Fax: 987 472 236.

6.-Requisitos específicos del contratista.

No se exige una clasificación específica.

7.-Presentación de ofertas o solicitudes de participación.

Las ofertas se presentarán en el modelo normalizado que se facilitará en el Ayuntamiento y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villablino, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando a las 15 horas del último día del plazo, con arreglo a lo dispuesto en las propias bases.

Villablino, 22 de diciembre de 2006.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

10796

43,20 euros

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Villablino, en sesión de fecha 14 de septiembre de 2006, los estatutos que han de regir la vida de la Fundación de Estudios Lacianiegos, se dispone su exposición al público durante treinta días a contar desde la publicación del presente anuncio, a los efectos de que cualquier interesado pueda formular observaciones y reclamaciones a los mismos.

Villablino, 22 de diciembre de 2006.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

ANEXO

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS LACIANIEGOS

Preámbulo

La Fundación de Estudios Lacianiegos es una entidad de carácter cultural cuyo fin es la recopilación, estudio, trabajo y publicación de todo lo relacionado con la cultura del Valle de Laciana, permaneciendo al margen de ideologías e intereses políticos.

Título I.-Disposiciones Generales.

Artículo 1.-Denominación y naturaleza.

Con la denominación de "Fundación de Estudios Lacianiegos", se constituye una fundación sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio se halla afectado de modo duradero a la realización de los fines de interés general propios de la Institución.

La "Fundación de Estudios Lacianiegos" será de naturaleza permanente, y de duración indefinida, y gozará de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, para la adquisición posesión y disposición de toda clase de bienes, así como para contraer obligaciones y ejercitar toda clase de acciones sin más limitaciones que la establecida por la legislación vigente y por los presentes Estatutos, estando dotada de un patrimonio destinado al cumplimiento de sus fines eminentemente culturales.

Artículo 2.-Personalidad jurídica y capacidad.

La Fundación constituida, una vez inscrita en el Registro, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo en consecuencia realizar todos aquellos actos que sean necesarios para

el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico y en estos Estatutos.

Artículo 3.-Régimen normativo.

La Fundación se regirá por la voluntad de los Fundadores manifestada en estos Estatutos, por las disposiciones legales vigentes y, especialmente, por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, por la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León, y por las normas y disposiciones que en interpretación y desarrollo de los mismos establezca el Patronato.

Artículo 4.-Nacionalidad y domicilio.

La Fundación que se crea tiene la nacionalidad española.

El domicilio de la Fundación y sede del Patronato radicará en la localidad de Villablino (León), en la plaza Luis Mateo Díez, Casa de la Cultura.

El Patronato podrá promover el cambio de domicilio, mediante la oportuna modificación estatutaria, con inmediata comunicación al Protectorado en la forma prevista en la legislación vigente.

Artículo 5.-Duración y ámbito de actuación.

La duración de la Fundación será indefinida.

Su ámbito de actuación preferente será la Comunidad Autónoma de Castilla y León y Laciana, pudiendo desarrollar su actividad en el resto del territorio español, o en el de los Estados miembros de la Unión Europea y aquellos otros que hayan tenido vinculaciones históricas y culturales con ellos y sus vecinos, especialmente Iberoamérica. de igual modo, a los países integrantes, y que en el futuro pudieran formar parte, de la Unión Europea y de la cuenca Mediterránea, sin que ello implique exclusividad o limitación alguna.

Por acuerdo del Patronato se podrán crear delegaciones y establecimientos allí donde se considere necesaria su localización para el mejor desarrollo de sus fines.

Título II.-Objeto de la Fundación

Artículo 6.-Fines y Actividades.

La Fundación tendrá los siguientes fines:

-En general, todo tipo de fines culturales.

-Específicamente, la investigación, recuperación, conservación y difusión de los valores culturales de Laciana en todos sus aspectos.

-La protección del patrimonio cultural en el ámbito de la comarca.

-Cualquier otro fin que esté relacionado con la promoción del Valle de Laciana, su historia, su patrimonio, etc.

Para el desarrollo de los fines señalados y de acuerdo con los programas concretos que en cada caso apruebe el Patronato, este podrá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades, que se citan sin carácter limitativo alguno:

a) La publicación de aquellas obras y documentos que por su carácter constituyan un punto de referencia en el hecho cultural lacianiego.

b) La organización y desarrollo de cuantas actividades puedan contribuir a la elevación cultural de su ámbito territorial.

c) El permanente contacto con instituciones, tanto públicas como privadas, en aras a la consecución de sus fines, así como la colaboración e intercambio de información con otras entidades nacionales o extranjeras que busquen finalidades análogas o complementarias sobre la materia.

d) La consolidación de una sede social y cultural en la que los lacianiegos puedan acceder a los bienes culturales y materiales de los que la Fundación sea depositario.

Artículo 7.-Desarrollo de los fines.

El desarrollo de los fines de la Fundación podrá efectuarse, entre otros modos posibles, por los siguientes, que se enumeran sin propósito exhaustivo:

a. Por la Fundación directamente en instalaciones propias o ajenas.

b. Creando o cooperando en el desarrollo de las actividades de otras entidades, organismos, instituciones o personas de cualquier

clase físicas y jurídicas, que de algún modo puedan servir a los fines perseguidos por la Fundación.

Artículo 8.-Áreas de trabajo.

Las áreas de trabajo de la Fundación serán las que a continuación se enumeran:

A	B	C	D	E
Historia	Minería	Etnografía	Documentación	Lengua
Arqueología y Arte	Agricultura	Fiestas Populares	Bibliografía	Literatura
	Ganadería	Gastronomía	Fotografía	Educación
	Fauna y Flora	Deporte		
	Sociedad	Bailes		

Artículo 9.-Beneficiarios.

1.- Los beneficiarios de la Fundación serán todos los ciudadanos en general y, de forma especial, aquellas personas que por sus conocimientos o especial interés o dedicación, garanticen la mejor consecución de los fines de la Fundación, en especial el fomento de los valores históricos, patrimoniales, culturales y arquitectónicos de Laciana, según el criterio del Patronato.

2.- Para la concesión de ayudas y becas a investigadores y para la dotación económica de estudios y trabajos relacionados con los fines fundacionales se tendrán en cuenta los cualificados conocimientos, vocación y especial dedicación de los beneficiarios.

3.- La concesión de premios, medallas o distinciones se fundamentarán en la capacidad, méritos, dedicación y contribución de los beneficiarios al objeto fundacional.

4.- El Patronato podrá ser asistido por personas, tribunales o jurados constituidos al efecto, que determinarán el interés de los trabajos o proyectos presentados y la capacidad e idoneidad de los aspirantes.

5.- En igualdad de circunstancias entre los aspirantes, las ayudas se concederán a los que pertenezcan al ámbito de la cultura de la comarca y a los que menos medios económicos posean, en todo caso, en la determinación de beneficiarios, se actuará con criterios de objetividad y no discriminación, tal como determina la Ley.

En todo caso, el Patronato facilitará información suficiente de los fines y actividades de la Fundación, con el fin de que sean conocidos por sus eventuales beneficiarios.

Artículo 10.-Destino de rentas e ingresos.

1. A la realización de actividades dirigidas al cumplimiento de los fines deberá destinarse, al menos, el 70% del importe neto de las rentas e ingresos de cualquier tipo que obtenga la Fundación. El resto de dichas rentas e ingresos se destinará al pago de los gastos del Patronato y a la realización de inversiones para incrementar el patrimonio fundacional.

2. El Patronato podrá incrementar el porcentaje de las rentas e ingresos que debe destinarse a la realización de actividades para el cumplimiento de los fines hasta el 100%, deducidos los gastos de administración.

3. Límite de los gastos del Patronato. El porcentaje de las rentas e ingresos que, como máximo, pueden destinar las fundaciones a sufragar los gastos del Patronato, se fija en el 10%.

Título III.-Órganos y Gobierno de la Fundación.

Artículo 10.-El Patronato.

1. El Patronato es el órgano de gobierno, administración y representación de la Fundación, a quién corresponderá cumplir los fines fundacionales y administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo plenamente el rendimiento y utilidad del mismo, extendiendo su competencia a la interpretación de los Estatutos y a la resolución de cuantas incidencias pudieran surgir en la vida de la Fundación, todo ello sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones legales correspondientes.

Los patronos entrarán a ejercer sus cargos después de haberlos aceptado de cualquiera de las formas previstas en el artículo 12 de la Ley 13/2002, de Fundaciones de Castilla y León.

Para poder ser miembro del Patronato se requerirá tener capacidad jurídica y de obrar, y no estar inhabilitado para el ejercicio de cargo público o profesión.

Los cargos de Patrono que lo sean en función del cargo o empleo que desempeñan se renovarán cuando éstos cesen en el respectivo cargo o empleo. Todos los demás, tendrán un mandato de cuatro años, pudiendo ser reelegidos sin límite alguno.

El Patronato se reunirá cuantas veces sea necesario, por convocatoria de su Presidente o por petición razonada de 1/3 de los miembros, y al menos dos veces al año. El Presidente convocará al Patronato con una antelación mínima de siete días, salvo en caso de urgencia razonada, que lo será en cuarenta y ocho horas, incluyendo el orden del día en la convocatoria. Esta última podrá hacerse mediante carta o telefax.

Para que el Patronato quede válidamente constituido deberán concurrir la mayoría de sus miembros y estar presente el Presidente o persona que le sustituya y el Secretario. Todos los acuerdos requerirán la mayoría de votos favorables, salvo que los estatutos o alguna norma exija un quórum especial. El Presidente tiene voto de calidad y decide en caso de empate. El voto será personal.

Los acuerdos se transcribirán en el Libro de Actas, debiendo ser éstas autorizadas por el Presidente y el Secretario.

Los miembros del Patronato cesarán en sus cargos por las causas recogidas en el artículo 18.2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Los miembros del Patronato ejercerán su cargo con carácter gratuito. Se abonarán a los Patronos los gastos que se les ocasionen por el desempeño de sus cargos, previa justificación de los mismos.

También podrá existir un Patronato de Honor (o Consejo de Honor), que no tendrá la consideración de órgano de gobierno de la Fundación, que estará formado por Patronos Honorarios que serán los que con este carácter elija el Patronato y que se hayan destacado por su dedicación, cooperación, aportación, ayuda y contribución de todo tipo al desarrollo de los fines fundacionales.

Artículo 11.-Composición del Patronato.

El primer Patronato será el designado en la escritura pública de constitución y se hallará integrado por un mínimo de tres miembros, personas físicas y personas jurídicas, públicas y privadas. El propio Patronato proveerá las vacantes que se produzcan.

El Presidente del Patronato será el que resulte elegido en el seno del mismo.

Las personas jurídicas que formen parte del Patronato designarán a una persona física que les represente en él, a la que podrán sustituir en todo momento dando previamente conocimiento de tal decisión al Patronato, que lo comunicará al Protectorado y al Registro de Fundaciones.

Artículo 12.-Facultades del Patronato.

A) Serán atribuciones y facultades del Patronato, las siguientes:

-Administrar, regir y gobernar la Fundación.

-Seleccionar y llevar a cabo las inversiones de los recursos de la Fundación del modo más adecuado para asegurar el cumplimiento de sus fines.

-Ostentar la representación de la Fundación en toda clase de relaciones, actos y contratos ante cualquier Administración, Institución, Tribunales o Juzgados, sociedades, etc.

-Realizar toda clase de actos, negocios jurídicos y contratos sobre todo tipo de bienes.

-Ejercer directamente, o a través de sus representantes, los derechos de carácter jurídico, político o económico que correspondan a la Fundación, como titular de bienes y derechos de cualquier clase.

-Recibir rentas, frutos, dividendos y efectuar todos los pagos necesarios.

-Aprobar la creación de establecimientos dependientes de la Fundación.

-Aprobar los programas de actuación de la Fundación.

-Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Fundación, por una mayoría de 2/3, así como las memorias económicas.

-Introducir en los presupuestos las modificaciones que se juzguen necesarias para el cumplimiento de los fines fundacionales.

-Aprobar el balance, rendición de cuentas y memoria del ejercicio anterior, así como el inventario, que serán remitidas al Protectorado.

-Velar porque la Fundación cumpla las leyes y disposiciones reguladoras de las Fundaciones Culturales.

-Promover la colaboración con otras Fundaciones nacionales o extranjeras y con cualesquiera instituciones que se ocupen de objetivos semejantes.

-Realizar cuanto mejor convenga a la buena marcha de la Fundación y al cumplimiento de sus fines.

-Conferir los poderes que estime necesarios al Secretario y al Tesorero.

-Nombrar los cargos que estime convenientes, con fijación de sus funciones y duración de los mismos, para el mejor funcionamiento de la Fundación.

-La elección de logotipos, emblemas o distintivos que la Fundación pudiera utilizar para su imagen y reconocimiento público.

-Cualesquiera otros que atribuyan los presentes Estatutos.

B) Las anteriores competencias se ejercerán con sometimiento a lo legalmente establecido.

Artículo 13.-De las Facultades del Presidente del Patronato.

Corresponde al Presidente del Patronato:

1.- Ostentar la máxima representación de la Fundación. No obstante, si lo creyese conveniente para la mejor marcha de la Fundación, el Presidente podrá delegar sus funciones en el miembro del Patronato que estime conveniente, delegación que deberá ser ratificada por el Patronato y elevada a escritura pública.

2.- Presidir las reuniones de todos los órganos colegiados a los que asista y dirigir sus deliberaciones y ejecutar sus acuerdos.

3.- Convocar al Patronato, según lo establecido en el artículo correspondiente de los presentes Estatutos.

Artículo 14.-El Patronato de Honor

El Patronato de Honor estará formado por todas aquellas personas que por su significativa importancia personal, profesional o institucional, el Patronato designe.

El Patronato de Honor estará presidido por un Presidente de Honor, que será designado por el propio Patronato de Honor, de entre sus miembros, siéndole de aplicación en todo lo demás los presentes estatutos.

El Patronato de Honor se reunirá a convocatoria del Patronato de la Fundación y tendrá como misión asesorar al más alto nivel al Patronato de la Fundación.

Artículo 15.-Del Secretario.

Al Secretario, quién deberá ostentar la condición de Patrono y será designado por el Patronato, le corresponden las siguientes funciones:

a) Actuar como tal en las reuniones del Patronato, redactando las actas correspondientes.

b) Autorizar, con el visto bueno del Presidente, las certificaciones de acuerdos de los órganos de gobierno de la Fundación.

c) Llevar, tener, ordenar y custodiar los libros de la Fundación, sus documentos, archivos y sellos, así como tramitar los expedientes y autorizar los documentos no reservados expresamente al Presidente, y cursar las convocatorias de las reuniones de los órganos de la Fundación.

Artículo 16.-Del Director y del Tesorero.

1.-La Fundación podrá tener un Director, persona física, designado por el Patronato, con las facultades que expresamente se le atribuyan y que se circunscribirán a la gestión ordinaria de la Fundación, destacando entre ellas las de dirigir los servicios técnicos y administrativos de la Fundación y la contratación de personal, elaborar el proyecto de programa de actuación anual, el proyecto de presupuestos, y los programas especiales de actuación, cuando procedan y presentar al Patronato los proyectos de Memoria de actividades y gestión económica de balance, rendición de cuentas y liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, no siendo delegables las facultades

contenidas en el artículo 14.1 de la Ley 13/2002, de Fundaciones de Castilla y León.

2.- Su nombramiento sólo podrá hacerse a favor de persona cualificada para el ejercicio del cargo y, dado su carácter de absoluta confianza, podrá ser revocable en cualquier momento por el Patronato.

3.- A título meramente indicativo, y sin perjuicio de las facultades que específicamente se le otorguen, corresponderá al Director la gestión y ejecución de los acuerdos y directrices adoptados por los órganos rectores de la Fundación, así como la dirección y coordinación de los servicios de la misma.

4.- Asimismo, realizar todas aquellas funciones que le encomiende el Patronato y representar a la Fundación en los casos en que así se disponga.

5.- Supervisar la ejecución de los proyectos y actividades de la Fundación en cumplimiento de sus fines.

6.- Prestar su colaboración al Secretario en la elaboración de los proyectos de programas, presupuestos ordinarios y extraordinarios, memoria de actividades y será responsable del inventario patrimonial, así como del mantenimiento de las relaciones de la Fundación con otras personas y organismos, con el fin de conseguir recursos, contribuciones y apoyos para dar el mejor cumplimiento a los fines fundacionales.

7.- La Fundación podrá, asimismo, contar con un Tesorero, nombrado por el Patronato, que será el encargado de la intervención económica, responsable de las cuentas y de la custodia de los fondos de la Fundación; de los presupuestos y liquidaciones de la Fundación, y en general, de todas las cuestiones de tipo económico y financiero, siempre de conformidad con lo establecido en la legislación sobre Fundaciones.

8.- El Tesorero podrá ejecutar los gastos y pagos, así como celebrar los contratos correspondientes, cuando hubieren sido aprobados y autorizados previamente por el Patronato.

9.- Tendrá a su cargo la realización del balance, rendición de cuentas, inventario patrimonial y liquidación del presupuesto, que presentará al Patronato a través del Secretario.

Dado el carácter de cargo de confianza, será en todo momento revocable por decisión del Patronato.

Artículo 17.-Obligaciones y responsabilidad de los Patronos.

Entre otras son obligaciones de los Patronos, hacer que se cumplan los fines de la Fundación, concurrir a las reuniones a que sean convocados, desempeñar el cargo con la diligencia con la que deben desempeñar el cargo. Quedarán exentos de responsabilidad quienes hayan votado en contra del acuerdo, y quienes prueben que, no habiendo intervenido en su adopción y ejecución, desconocían su existencia o, conociéndola, hicieron todo lo conveniente para evitar el daño, o al menos, se opusieron expresamente a aquél.

La acción de responsabilidad se entablará ante la autoridad judicial y en nombre de la Fundación bien por el órgano de gobierno de la Fundación, previo acuerdo motivado, en cuya adopción no participará el Patrono afectado, bien por el Protectorado, o bien por los Patronos disidentes o ausentes, en los términos del artículo 17.3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

La acción de responsabilidad se entablará ante la autoridad judicial y en nombre de la Fundación bien por el órgano de gobierno de la Fundación, previo acuerdo motivado, en cuya adopción no participará el Patrono afectado, bien por el Protectorado, o bien por los Patronos disidentes o ausentes, en los términos del artículo 17.3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Título IV.-Régimen Económico

Artículo 18.-Dotación de la Fundación y Patrimonio Fundacional.

El Patrimonio de la Fundación está constituido por los bienes y derechos que forman la dotación fundacional inicial y toda clase de bienes y derechos susceptibles de valoración económica que sean adquiridos por la Fundación. Todos los bienes y derechos de la Fundación deberán figurar a su nombre en todos los registros en que consten, se incluirán en el Inventario de la Fundación y se inscribirán

en el Registro de Fundaciones. Cuando se acredite la conveniencia para los intereses de la Fundación, podrá acordar el Patronato la enajenación de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio de la misma. La enajenación deberá llevarse a cabo mediante procedimientos que garanticen la concurrencia pública y la imparcialidad, salvo en aquellos casos en que las circunstancias determinen la conveniencia de utilizar otros sistemas. Será necesaria la autorización previa del Protectorado para enajenar bienes o derechos que formen parte de la dotación fundacional o estén vinculados directamente al cumplimiento de los fines propios de la Fundación, o su valor sea superior al 20% del valor total del grupo de bienes o derechos de la Fundación de la misma naturaleza que los que se pretende enajenar, así como para establecer cargas o gravámenes sobre ellos. La transmisión de bienes o derechos de la Fundación en los supuestos en que no es necesaria la previa autorización del Protectorado se comunicará de forma detallada al mismo. Las enajenaciones y gravámenes deberán inscribirse en el Registro de Fundaciones de Castilla y León y se reflejarán en el inventario y en la contabilidad de la Fundación.

Artículo 19.-Recursos de la Fundación.

Los recursos de la Fundación pueden estar constituidos por toda clase de bienes y derechos y obligaciones, susceptibles de valoración económica.

a) Los recursos, periódicos o esporádicos, de la Fundación serán los siguientes:

1. Las aportaciones que puedan obtenerse de las Administraciones Públicas, aparte de las subvenciones concedidas para actividades específicas.

2. El producto de las actividades de contenido económico o mercantil que pueda realizar la Fundación.

3. Las donaciones o aportaciones de personas físicas o jurídicas ya sean miembros de la fundación o no, así como de cualquier Benefactor público o privado que pueda realizar aportaciones.

4. Las subvenciones que pudiera efectuar cualquier institución o administración pública.

5. Los productos o rentas de su propio patrimonio y de la explotación comercial de catálogos, carteles, ventas de distintos productos publicitarios y servicios de la Bienal en general.

6. En general, por toda clase de bienes, radicados en cualquier lugar, destinando sus frutos, rentas o productos a los objetivos de la institución, sin otras limitaciones que las impuestas por la Ley.

7. Y, asimismo, por cualesquiera otros bienes y derechos que, en lo sucesivo, adquiera la Fundación a título oneroso o a título gratuito, de entidades públicas o privadas, o de particulares.

8. Cualquier otro recurso no citado anteriormente.

Artículo 20.-Herencias y legados.

1.- Para poder aceptar herencias o legados, sin beneficio de inventario, o donaciones y legados con carga, será necesaria la previa autorización expresa del Protectorado.

2.- Los bienes adquiridos por herencia, legados o donaciones, y por cualquier otro título, se aplicarán o conservarán según la voluntad del transmitente y condiciones establecidas en el título de adquisición.

Artículo 21.-Bienes de la Fundación.

1.- Los bienes de la Fundación se entenderán afectos y adscritos a la realización de los fines fundacionales. Las rentas o ingresos que obtenga la Fundación se aplicarán, cualquiera que sea su cuantía y naturaleza, al cumplimiento de los objetivos y actividades y el destino del remanente no invertido en aquéllos o en gastos de patronato, se destinará al incremento de la dotación fundacional o a su inversión en los tres ejercicios siguientes al de su obtención, mediante la constitución de reservas contables, tal como permite la Ley. En cada programa anual se establecerán de forma concreta los objetivos y actividades a cuya financiación han de aplicarse los ingresos y rentas correspondientes.

2.- El Patronato podrá, en todo momento y cuantas veces sea preciso, a tenor de lo que aconseje la coyuntura económica, efectuar las modificaciones, conversiones y transformaciones que estime ne-

cesarias en las inversiones del capital fundacional, con el fin de evitar que éste, aún manteniendo su valor nominal, se reduzca en su valor efectivo, obteniendo, con carácter previo, las autorizaciones del Protectorado que resulten preceptivas.

Artículo 22.-Reglas para guarda de bienes.

A) Para asegurar la guarda de los bienes constitutivos del patrimonio de la Fundación se observarán las siguientes reglas:

a) Los fondos públicos y valores mobiliarios, industriales o mercantiles, deberán depositarse asimismo a nombre de la Fundación, en régimen de depósito, en establecimientos bancarios.

b) Los demás bienes muebles, títulos de propiedad, resguardos de depósitos, y cualesquiera otros documentos acreditativos de dominio, posesión, uso o disfrute o cualquier otro derecho de que sea titular la Fundación, serán confiados al propio Patronato.

c) Todos los bienes de la Fundación se inventariarán en un Libro de Registro del Patrimonio, que estará a cargo del Patronato.

El patrimonio fundacional consistente en efectivo o valores, será depositado en cuentas bancarias con criterios de rentabilidad y seguridad, al igual que los posibles excedentes temporales, para obtener el máximo rendimiento.

Artículo 23.-Prestaciones a los beneficiarios.

Podrán tener carácter gratuito las prestaciones que realice la Fundación para el cumplimiento de sus fines.

Ahora bien, la Fundación podrá acordar la percepción de sus beneficiarios de una contribución del coste real del servicio en los casos justificados, ello dentro de los límites legalmente establecidos y siempre que la fijación de aportaciones por los beneficiarios no suponga una limitación injustificada para éstos.

Artículo 24.-Ejercicio económico y presupuesto.

1.-El ejercicio económico será anual y coincidirá con el año natural.

El Patronato confeccionará para cada ejercicio económico un presupuesto en el que se recogerán los ingresos y gastos corrientes.

Los presupuestos de la Fundación serán siempre equilibrados, de conformidad con lo establecido por la normativa correspondiente.

2.-El presupuesto de gastos comprenderá la previsión de los que deban realizarse durante el ejercicio, teniendo en cuenta que los gastos de Patronato no pueden rebasar los límites establecidos por la vigente legislación.

3.-Dentro de los primeros seis meses de cada ejercicio económico, el Patronato realizará la liquidación del presupuesto y el balance correspondiente al ejercicio anterior, así como una memoria de las actividades desarrolladas durante dicho ejercicio, y de la gestión económica, con las aclaraciones suficientes para que de su lectura pueda obtenerse una descripción exacta del cumplimiento del objeto fundacional y de la situación patrimonial de la Fundación.

4.-En la memoria se especificarán los cambios producidos en la composición del patrimonio fundacional y en la composición del Patronato.

Artículo 25.-Primer Establecimiento.

El Patronato podrá confeccionar un presupuesto que deberá ser aprobado por el Protectorado, para las inversiones de primer establecimiento y las instalaciones de la Fundación, previa autorización del Protectorado cuando ésta fuese preceptiva.

Artículo 26.-De la Contabilidad.

Se llevará una contabilidad suficientemente detallada de ingresos y gastos. Al cerrarse el ejercicio los excedentes, si los hubiese, pasarán al patrimonio de la Fundación.

La Fundación llevará necesariamente un Libro de Inventarios y Balances, un Libro de Presupuestos, un Libro Diario y un Libro de Actas. Estos libros, encuadernados y foliados, deberán ser legalizados ante el Registro de Fundaciones.

Artículo 27.-Aprobación de cuentas y Rendición de Documentación Contable.

La aprobación de las cuentas de cada ejercicio económico compete, exclusivamente, al Patronato.

Dentro del primer semestre de cada ejercicio, el Patronato aprobará las cuentas anuales de la Fundación correspondientes al ejercicio anterior y remitirá al Protectorado de Fundaciones la documentación contable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 13/2002, de Fundaciones de Castilla y León.

Asimismo, en el supuesto de que la Fundación realice directamente actividades mercantiles o industriales depositará la citada documentación contable en el Registro Mercantil correspondiente.

Título V.-De La Modificación, Fusión y Extinción.

Artículo 28.-Modificación de Estatutos.

1.- Por acuerdo del Patronato, por mayoría de dos tercios, podrán ser modificados los presentes Estatutos, siempre que resulte conveniente a los intereses de la fundación. Tal modificación se ha de acometer cuando las circunstancias que presidieron la constitución de la fundación hayan variado de manera que éste no pueda actuar satisfactoriamente con arreglo a sus Estatutos en vigor. El acuerdo de modificación será elevado a escritura pública y remitido al Protectorado.

2.- Para la adopción de acuerdos de modificación estatutaria, será preciso un quórum de votación favorable de, al menos, dos terceras partes de los miembros del patronato que asistan a la reunión o estén debidamente representados en la misma.

A los efectos de la delegación y representación de los Patronos, se estará a lo dispuesto en el artículo 10.3 y 10.4 de la Ley 13/2002, de Fundaciones de Castilla y León.

3.- La modificación o nueva redacción de los Estatutos acordada por el Patronato se comunicará al Protectorado.

4.- Toda modificación estatutaria se ajustará a las disposiciones legales aplicables y se inscribirá en el Registro correspondiente.

Artículo 29.-Fusión con otra Fundación.

El Patronato podrá proponer al Protectorado la fusión de la fundación con otra, previo acuerdo concertado al efecto con esta última.

El acuerdo de fusión deberá ser aprobado con el voto favorable de, al menos, dos terceras partes de los miembros del Patronato que asistan o estén representados en la reunión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3 y 10.4 de la Ley 13/2002, de Fundaciones de Castilla y León.

Artículo 30.-Extinción de la Fundación.

La Fundación se extinguirá:

- A) Por imposibilidad de cumplir el objetivo fundacional.
- B) Por acuerdo adoptado al efecto por los fundadores, con el voto favorable de los 2/3 de sus miembros, debiendo ser comunicado dicho acuerdo al Protectorado de Fundaciones para su ratificación.
- C) Por alguna de las causas contempladas en la Ley 50/2002, de Fundaciones.

Artículo 31.-Liquidación y adjudicación del haber.

En caso de extinción, a los bienes se les dará el destino que el Patronato determine, de acuerdo con lo ordenado en la Legislación vigente y en concreto según lo previsto en el artículo 31 de la Ley 13/2002, de Fundaciones de Castilla y León, y consiguientemente con lo anterior los bienes y derechos resultantes de la liquidación se destinarán a fundaciones o a entidades no lucrativas privadas que persigan fines de interés general, las cuales deberán tener afectados con carácter permanente sus bienes, derechos y recursos al cumplimiento de fines de interés general, incluso para el supuesto de su extinción o disolución.

10794

446,40 euros

NOTIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO, POR EL QUE SE COMUNICA EL PLIEGO DE CARGOS EN LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES QUE SE RELACIONAN, INCOADOS POR PRESUNTAS INFRACCIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL Y URBANÍSTICA, DIMANANTES DE LA EXPLOTACIÓN DE CARBÓN A CIELO ABIERTO "EL FEIXOLÍN"

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a los interesados que abajo se relacionan, en el domicilio

que consta en sus expedientes de referencia, se procede, de conformidad, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a notificar el pliego de cargos de 18 de diciembre de 2006 (anexo I), y la Providencia de ampliación de los procedimientos sancionadores de fecha 21 de diciembre de 2006 (anexo II), mediante inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y exposición en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Villablino:

- Procedimientos: Expedientes sancionadores incoados por presuntas infracciones, en materia medioambiental y urbanística, dimanantes de la explotación de carbón a cielo abierto El Feixolín.

- Presuntos responsables en calidad de directores facultativos: D. Luis Angulo Rodríguez y D. Alfonso Blanco Palau.

Se comunica a los interesados que, de conformidad con el artículo 9º.2 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el reglamento regulador del procedimiento sancionador de la Comunidad de Castilla y León, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, dispone de un plazo de diez días hábiles para contestar los hechos expuestos y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga haciéndole saber que, transcurrido el mencionado plazo sin proceder en tal sentido, el pronunciamiento contenido en el presente pliego de cargos podría ser considerado como propuesta de resolución.

Villablino, 27 de diciembre de 2006.-El Instructor, José Méndez Fernández.

ANEXO I

PLIEGO DE CARGOS

Vistos los expedientes sancionadores incoados mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 31 de mayo de 2006, por la presunta comisión de infracción medioambiental de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como por la presunta comisión de infracciones urbanísticas, dimanantes todas ellas de la explotación minera de carbón a cielo abierto Feixolín, emplazada en el paraje del mismo nombre en Villablino.

Antecedentes de hecho:

1º.- Los mencionados procedimientos sancionadores fueron incoados por el Ayuntamiento de Villablino en cumplimiento del auto de fecha 31 de enero de 2006, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de León, en el procedimiento ordinario 90/2004, cuya parte dispositiva dice: Acordar la ejecución provisional de la sentencia de este Juzgado, nº 227 de 18 de noviembre de 2005, y a tal efecto, que por el Ayuntamiento de Villablino, se proceda a la apertura de los procedimientos sancionadores y de restauración de la legalidad urbanística y medioambiental, como actividad administrativa necesaria para acordar la suspensión y clausura de la actividad minera que la entidad mercantil Minero Siderúrgica de Ponferrada S.A. realiza en suelo rústico común y que había sido declarada como regulizable en el apartado quinto del Decreto del Alcalde del Ayuntamiento de Villablino, de 24 de febrero de 2004.

2º.- Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 29 de noviembre de 2006, y a propuesta del Instructor, se adoptaron las siguientes resoluciones en lo que ahora interesa:

- Prorrogar y ampliar en tres meses más el plazo inicialmente previsto de seis meses, para resolver y notificar los procedimientos sancionadores por presunta infracción medioambiental y presuntas infracciones urbanísticas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.5.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 358 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

- Acumular los procedimientos sancionadores en idéntico estado de tramitación.

3º.- Con fecha 1 de junio de 2006, tuvo lugar visita de inspección urbanística y ambiental a la explotación de carbón a cielo abierto Feixolín, de lo cual se dejó constancia en el expediente mediante la

oportuna Diligencia extendida por la Secretaría con fecha 7 de junio de 2006.

4º.- Por el representante de la mercantil Narsil S.L., con fecha 23 de noviembre de 2006, en su calidad de interesado en los procedimientos sancionadores, se solicita que se tenga por incorporado al expediente sancionador un documento denominado "Informe sobre el coste económico de una supuesta paralización de la corta Feixolín", redactado por el ingeniero de minas D. Samuel Gutiérrez Rodríguez, documento éste aportado por la entidad Minero Siderúrgica de Ponferrada S.A. en el procedimiento contencioso administrativo, e identificado dicho documento con el nº 8.

5º.- De acuerdo con la documentación e informes que obran en el expediente administrativo de la explotación de carbón a cielo abierto Feixolín, resultan constatados los siguientes hechos:

La explotación de carbón a cielo abierto Feixolín, emplazada en el paraje del mismo nombre, que comprende tanto la explotación minera en sí, como vertederos, escombreras, pistas interiores, naves, redes eléctricas de alta tensión, plazas de maniobra, plazas e instalaciones mineras, cargues, basculadores, bocaminas, balsas de decantación, pistas asfaltadas nuevas y sobre antiguos caminos de tierra, así como obras de fábrica para pasos de arroyo, arquetas y canales abiertos y cerrados, ocupa inicialmente una extensión superficial de 1.771.662,50 metros cuadrados, de los cuales 545.700 metros cuadrados están clasificados y calificados como suelo rústico con protección forestal, y el resto como suelo rústico común.

La superficie afectada por la explotación minera afecta, en parte a terrenos pertenecientes a Montes de Utilidad Pública nº 271 y 278, y en parte a terrenos de propiedad privada pertenecientes a la Fundación Octavio Álvarez Carballo (Parcelas 2488 y 2489 del Polígono 6 del Catastro de Rústica).

La explotación minera que viene desarrollando su actividad desde el mes de junio de 1995, dispone de autorización sustantiva de fecha 10 de diciembre de 1986 para la ejecución del proyecto de explotación y restauración del cielo abierto El Feixolín sólo en lo referido al suelo rústico no sometido al régimen de protección forestal.

Así mismo, dispone de autorización de uso excepcional de suelo rústico otorgada por acuerdo de la entonces Comisión Provincial de Urbanismo, de fecha 30 de marzo de 1993, para la explotación a cielo abierto en el paraje Feixolín. Ahora bien, la autorización de uso excepcional de suelo rústico, que fue solicitada por el promotor para una superficie de 78.750 metros cuadrados, fue otorgada pero sólo para la parte de esta superficie calificada en el Plan General como suelo rústico común, y por tanto, sin comprender la totalidad de la superficie de suelo rústico común afectado por la explotación, que abarca 1.225.962,5 metros cuadrados.

La explotación minera en funcionamiento no dispone de la preceptiva licencia urbanística (incluyendo la correspondiente autorización de uso del suelo para la totalidad de la explotación).

Así mismo, desde el punto de vista medioambiental, carece de la declaración medioambiental y de la licencia ambiental, según el régimen de intervención previsto en la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

La exigibilidad de tales licencias y autorizaciones administrativas, y la inexistencia de las mismas en el caso de la explotación minera, así como la naturaleza no legalizable de los actos de uso del suelo y actividades propias de la explotación, han resultado probadas en la sentencia nº 227, de 18 de noviembre de 2005, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de León, cuya ejecución provisional acordada por Auto de ese mismo Juzgado impone la tramitación y resolución de los procedimientos sancionadores en curso.

Tipificación de los hechos descritos:

Los hechos descritos, que constituyen una actividad continuada, suponen desde la perspectiva de la normativa medioambiental, y en el orden de las competencias municipales, una vulneración de los artículos 24 y 25 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Tales hechos están tipificados como infracción muy grave en el artículo 74.2.a) de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y

León: Ejercer la actividad o llevar a cabo una modificación sustancial de la misma sin la preceptiva autorización o licencia ambiental, siempre que se haya producido un deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la seguridad o salud de las personas.

Desde la perspectiva de la normativa urbanística, los hechos descritos suponen una vulneración de lo dispuesto en los artículos 97.1.g), 23.2.b), 24.1.b), 26.b) y 29.2.a) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, en relación con los artículos 288.b)-4º, 51, 57.b) y 59.b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como de los artículos 2º.1.8, 12.1.2.b) y 12.2.2 de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Villablino.

Tales hechos son constitutivos de las siguientes infracciones urbanísticas:

1.- Infracción muy grave tipificada en el artículo 115.1.a) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 348.2.b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, por cuanto se trata de actos de uso del suelo realizados sobre bienes de dominio público y sobre suelo rústico con protección forestal, careciendo de autorización de uso excepcional de suelo rústico y licencia urbanística.

2.- Infracción grave tipificada en el artículo 115.1.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León en relación con su letra c), apartado 1º, y artículo 348.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en relación con su apartado 4, letra a), por la realización de actos de uso del suelo ya descritos sobre suelo rústico común careciendo de autorización de uso excepcional de suelo rústico y licencia urbanística, disconformes con la ley y el planeamiento urbanísticos.

Presuntos responsables:

- En concepto de promotor y titular de la concesión administrativa para la explotación minera: La mercantil Minero Siderúrgica de Ponferrada S.A., provista de C.I.F. A-28002640.

- El Director Facultativo de la mencionada explotación: D. Alfonso Blanco Palau.

Sanciones que corresponde aplicar:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76.4.c) de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, la cuantía máxima de la sanción a imponer en concepto de multa asciende a 300.000 euros, para las infracciones muy graves.

Teniendo en cuenta que la sanción máxima a imponer, en concepto de multa, en el ámbito urbanístico, asciende a 1.803.036,31 euros, de acuerdo con el artículo 117.1.a) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 78 de la citada Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, y por tanto de las sanciones que resulten por infracción ambiental y por infracciones urbanísticas, se impondrá al infractor, únicamente, la de mayor gravedad.

En el ámbito urbanístico, concurren dos infracciones tipificadas la una como muy grave y la otra como grave. Por aplicación analógica de las normas sobre derecho penal, tratándose de una misma acción que cae bajo la influencia de dos preceptos sancionadores, dando lugar a dos sanciones por unos mismos hechos, se debe aplicar el precepto que impone la sanción más grave, que excluirá al que sancione el hecho con pena menor, y por tanto, se aplicará únicamente la sanción correspondiente a la infracción muy grave.

Para la determinación de la sanción que corresponde aplicar, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 117.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, que dice: En ningún caso la infracción urbanística podrá suponer un beneficio económico para el responsable. Cuando la suma de la sanción imponible y del coste de las medidas de restauración de la legalidad sea inferior al importe del beneficio, se incrementará la cuantía de la multa hasta alcanzar dicho importe (...).

Para el cálculo, en este trámite procedimental y sin perjuicio de la actividad probatoria que pueda llevarse a cabo, de oficio o a instancia de parte imputada, se parte de la documentación interna elaborada por la propia empresa presuntamente responsable.

El cálculo del beneficio económico de la explotación tiene en cuenta los siguientes criterios:

- Tiempo de actividad de la explotación: Se toma en consideración el periodo de actividad de la explotación minera que se extiende desde el mes de julio de 1995 hasta el mes de octubre de 2006, aun cuando en la actualidad continúa la extracción del mineral.

De ello resulta un total de días de actividad de 4.141 días.

- Margen medio bruto diario de la explotación, determinado por la diferencia entre los ingresos por venta de carbón al precio internacional y los costes de explotación. La determinación del margen medio bruto diario se establece en este momento procedimental del expediente sancionador, por referencia al cálculo realizado por la propia empresa presuntamente responsable, fijado en 41.126 euros/día (documento aportado con el nº 8 al procedimiento contencioso administrativo por la entidad Minero Siderúrgica de Ponferrada S.A., firmado por el ingeniero D. Samuel Gutiérrez Rodríguez).

El beneficio total de la explotación a partir de dichos datos, sería: 41.126 euros/día x 4.141 días = ciento setenta millones trescientos dos mil setecientos sesenta y seis euros (170.302.766 €).

Teniendo en cuenta que la cuantía máxima de la sanción, en concepto de multa, por la comisión de infracción muy grave está fijada en el artículo 352.1.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en la cantidad de 1.803.036,31 euros, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 117.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, procede incrementar la cuantía de la multa hasta la cantidad de 170.302.766 €.

En virtud de todo lo expuesto, procede determinar como sanción aplicable, la de MULTA correspondiente a la infracción muy grave del artículo 115.1.a) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, excluyendo la aplicación de la sanción correspondiente a la infracción muy grave del artículo 74.2.a) de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78 de esta última Ley.

Como cuantía máxima de la MULTA se fija la cantidad señalada de ciento setenta millones trescientos dos mil setecientos sesenta y seis euros (170.302.766 €), sin perjuicio de lo que resulte en su caso de la fase probatoria.

Circunstancias modificativas de la responsabilidad:

No se aprecian.

Se comunica a los interesados en los procedimientos sancionadores que, a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente Pliego de Cargos, disponen de un plazo de diez días hábiles para contestar los hechos expuestos y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga haciéndole saber que, transcurrido el mencionado plazo sin proceder en tal sentido, el pronunciamiento contenido en el presente pliego de cargos podría ser considerado como propuesta de resolución.

Dése traslado del presente Pliego de Cargos a la secretaria fedataria de los expedientes sancionadores, a fin de que proceda a incorporar el mismo mediante diligencia a los expedientes de su razón.

Villablino, 18 de diciembre de 2006.-El Instructor, José Méndez Fernández.

ANEXO II

Providencia del instructor.

1º.- Con fecha 18 de diciembre de 2006, en los expedientes sancionadores de referencia, por este Instructor se formuló el correspondiente pliego de cargos, en el que consta identificado como presunto responsable, en su condición de director facultativo de la explotación minera a cielo abierto El Feixolín, D. Alfonso Blanco Palau.

2º.- El Pliego de cargos fue objeto de notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9º.2 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el reglamento regulador del procedimiento sancionador de la administración de la Comunidad de Castilla y León, a la entidad mercantil Minero Siderúrgica de Ponferrada S.A. el día 19 de diciembre de 2006 (registro de salida nº 9071, de fecha 18 de diciembre de 2006).

3º.- Con fecha de 19 de diciembre de 2006, (registro de entrada nº 12377) mediante télex, se comunica al Ayuntamiento de Villablino

la identidad de los directores facultativos de la explotación minera El Feixolín, desde el año 1995 hasta la actualidad, a saber: D. Luis Angulo Rodríguez hasta el 23 de enero del año 2002 y D. Alfonso Blanco Palau desde esa fecha hasta la actualidad.

Teniendo en cuenta los nuevos datos incorporados a los procedimientos y lo dispuesto en el artículo 9º.1.b) del citado Decreto 189/1994, de 25 de agosto, dispongo:

PRIMERO.- Ampliar los procedimientos sancionadores de referencia, en su calidad de presunto responsable como director facultativo de la explotación minera de carbón a cielo abierto El Feixolín, desde el nueve de marzo de 1995 hasta el 23 de enero de 2002 (fecha de cese), a la persona de D. Luis Angulo Rodríguez, manteniendo subsistente el pliego de cargos formulado por este Instructor con fecha 18 de diciembre de 2006.

Segundo.- Notifíquese la presente Providencia a la entidad presuntamente responsable, Minero Siderúrgica de Ponferrada S.A., en calidad de promotor de la explotación minera El Feixolín, haciéndole saber que, no obstante la validez de la notificación del pliego de cargos efectuada con fecha 19 de diciembre de 2006, el plazo de diez días hábiles para contestar los hechos expuestos y proponer la práctica de pruebas se computa a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Tercero.- Notifíquese la presente Providencia así como el pliego de cargos, a los demás interesados en los procedimientos sancionadores que no hubieran sido notificados del citado pliego de cargos, disponiendo dichos interesados igualmente, de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Providencia, para contestar los hechos expuestos y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga, haciéndoles saber que, transcurrido el mencionado plazo sin proceder en tal sentido, el pronunciamiento contenido en el pliego de cargos podría ser considerado como propuesta de resolución.

Cuarto.- Dése traslado de la presente Providencia a la Secretaría de los procedimientos sancionadores, para su incorporación a los mismos.

Villablino, 21 de diciembre de 2006.-El Instructor, José Méndez Fernández.

10756

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 269/06.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de José Alberto Martínez Martínez, con domicilio en Laguna Dalga, carretera Valcabado, 5, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (29,7 kW) denominada "Laguna I", en Ctra. Valcabado, 5, término municipal de Laguna Dalga, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 13 de septiembre de 2006 José Alberto Martínez Martínez solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 26 de octubre de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Laguna Dalga.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:
Primero, autorizar a José Alberto Martínez Martínez la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:
- 171 módulos fotovoltaicos de 200 Wp/ud., marca: Kyocera, modelo: KC200GHT-2

Potencia: 34.200 Wp.
- 3 inversores Ingecon Sun 10 de 9,9 kW.
Potencia: 29,7 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por la ingeniero técnico industrial doña Mónica Lobato Monge, con fecha agosto de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.º Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.º En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.º El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.º En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 22 de noviembre de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

9959

60,80 euros

Servicio Territorial de Medio Ambiente

EXPEDIENTES PARA LA CONSTITUCIÓN, ADECUACIÓN Y CAMBIO DE TITULARIDAD Y ADECUACIÓN DE COTOS PRIVADOS DE CAZA

Se convoca un periodo de información pública que estará abierto durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar los expedientes y formular las alegaciones que estimen pertinentes durante el plazo indicado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente (Edificio Múltiple, 5ª planta, avenida Peregrinos, s/n, León).

EXPEDIENTES DE CONSTITUCIÓN

Nº 1	Titular:	Junta Vecinal de Valle de Vegacervera
	Terrenos afectados:	M.U.P.(778)
	Entidad local:	Valle de Vegacervera
	Término municipal:	Vegacervera
Nº 2	Titular:	Junta Vecinal de Villar del Puerto
	Terrenos afectados:	M.U.P.(774,777), TC, FP
	Entidad local:	Villar del Puerto
	Término municipal:	Vegacervera
Nº 3	Titular:	José Vicente Acosta Mallo
	Terrenos afectados:	FP
	Entidad local:	Palacios de Fontecha
	Término municipal:	Valdevimbre

EXPEDIENTES DE ADECUACIÓN

Nº 1	Titular:	Club Deportivo de Cazadores Las Eras
	Matrícula:	LE-10724
	Terrenos afectados:	TC, FRP
	Entidad local:	Losada
	Término municipal:	Bembibre
Nº 2	Titular:	Junta Vecinal de Valderilla de Torío
	Matrícula:	LE-10772
	Terrenos afectados:	Monte de L.D. nº 153
	Entidad local:	Valderilla de Torío
	Término municipal:	Garrafe de Torío
Nº 3	Titular:	Junta Vecinal de Argayo del Sil
	Matrícula:	LE-10776
	Terrenos afectados:	Monte de U.P. nº 382, TC y FRP
	Entidad local:	Argayo del Sil
	Término municipal:	Páramo del Sil
Nº 4	Titular:	Junta Vecinal de Ucedo
	Matrícula:	LE-10849
	Terrenos afectados:	M.U.P.º 69
	Entidad local:	Ucedo
	Término municipal:	Villagatón
Nº 5	Titular:	Junta Vecinal de Sorribos de Alba
	Matrícula:	LE-10975

	Terrenos afectados:	M.U.P.(704), TC, FP
	Entidad local:	Sorribos de Alba
	Término municipal:	La Robla
Nº 6	Titular:	Junta Vecinal de Olleros de Alba
	Matrícula:	LE-10976 y anulación LE-10860
	Terrenos afectados:	M.U.P.(702, 696), TC y FP
	Entidad local:	Olleros de Alba
	Término municipal:	La Robla

León, 20 de noviembre de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Luis Blanco González.

9668

46,40 euros

Oficina Territorial de Trabajo

Asunto: Resolución de 15 diciembre de 2006, por la que se fijan las Fiestas Locales de los distintos municipios de la provincia de León, para el año 2007.

Vistas las propuestas de Fiestas Locales inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, formuladas por los municipios de esta provincia, a través de su correspondiente Ayuntamiento, que se relacionan en el anexo de la presente Resolución y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes:

Primero.- Con fecha 8 de septiembre de 2006, por esta Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, se dirigió a los Ayuntamientos de León-Capital y provincia escrito que literalmente decía: "El Decreto 52/2006 de 27 de julio, publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de 28 de julio, establece el calendario de fiestas laborales para la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el año 2007. El artículo 37 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores, y el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio (*BOE* de 29), de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, establecen que serán también inhábiles para el trabajo, hasta 2 días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición sean propias del municipio. A tal efecto y en el citado art. 46 del R.D. 2001/83, se establece la necesidad de remitir a la autoridad laboral, el Acuerdo en el que se fijen hasta dos fiestas locales propias de cada municipio, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento, por lo que les recordamos que para poder incluir en la Resolución que al efecto dice la autoridad laboral las dos fiestas locales de ese municipio y que, por ello, tendrán la consideración de inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables, es preciso que remita a esta Oficina Territorial de Trabajo, órgano competente, de conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León* de 22), con domicilio en Gran Vía San Marcos, nº 27, 4ª planta, 24001 León, antes del 30 de noviembre del presente año, la certificación relativa al acuerdo que el Pleno de ese Ayuntamiento, que Vd. preside, haya tomado al respecto para el año 2007. Las fechas seleccionadas no deberán ser coincidentes con domingo, ni con ninguna de las fiestas generales establecidas para el año 2007, en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, por el Decreto 52/2006, de 27 de julio (*Boletín Oficial de Castilla y León* 22-07-05), de la Consejería de Economía y Empleo".

Segundo.- En el *Boletín Oficial de Castilla y León*, nº 145, de fecha 28 de julio de 2006, se publicó el Decreto 52/2006 de 27 de julio, por el que se establece el Calendario de Fiestas Laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2007. Dicho Calendario apareció recogido posteriormente en la Resolución de 2 de noviembre de 2006 de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aprobó la publicación de las fiestas laborales en las distintas Comunidades Autónomas para el año 2007 (*BOE* 8-11-2006).

Tercero.- Por parte de los Ayuntamientos que figuran relacionados en el anexo de la presente Resolución se ha procedido a cumplimentar lo interesado por este organismo en materia de Fiestas Locales.

A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero.- Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León es competente para conocer y resolver la cuestión planteada, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio, que mantiene expresamente su vigencia, de conformidad con la disposición derogatoria única del Real Dto. 1561/95, de 21 de septiembre, de Jornadas especiales de trabajo, Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (*BOE* 6-7-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y Orden de 21 de noviembre de 1996, (*Boletín Oficial de Castilla y León* de 22-11-96) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial, y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se modifica la orden de 30 de noviembre de 1995, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales.

Segundo.- El Real Dto. Legislativo 1/95 de 24-3-95, que aprobó el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, dispone en su art. 37.2 que las Fiestas Laborales que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales, en tanto que el art. 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio -expresamente exceptuado de la derogación llevada a cabo por el Real Dto. 1561/95 de 21 de septiembre-, preceptúa que serán inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, hasta dos días de cada año natural, con carácter de fiestas locales que por tradición le serán propias de cada municipio.

Tercero.- A la vista de todo cuanto antecede y teniendo en cuenta las propuestas formuladas en materia de Fiestas Locales, por los municipios que figuran relacionados en el anexo de la presente Resolución, procede fijar como fiestas de tal naturaleza, retribuidas y no recuperables, correspondientes al año 2007, las que aparecen reflejadas en el precitado anexo, y ello sin perjuicio de poder completarse, aclararse o subsanarse su contenido si las circunstancias concurrentes en cada caso, debidamente acreditadas, lo justificaren o exigieren a los efectos oportunos.

Por todo lo expuesto,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León

Acuerda:

Primero.- Establecer como fiestas de carácter local, retribuidas y no recuperables, correspondientes al año 2007, en cada uno de los municipios de la provincia de León, las que figuran relacionadas en el anexo que se acompaña a la presente Resolución, formando a todos los efectos parte indisoluble de la misma.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados de conformidad con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley de 4/99 de 13 de enero, (*BOE* 14-1-99), señalando que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León, de acuerdo con lo previsto en los art. 114 y 115 en relación con el art. 48 de la citada Ley, en su actual redacción.

León, a 15 de diciembre de 2006.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Mª Asunción Martínez González.

ANEXO

CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2007

León: 29 de junio, San Pedro y 5 de octubre, San Froilán.

Armunia: 17 de julio, Nuestra Sra. del Carmen y 16 de agosto, San Roque.

Oteruelo: 8 y 9 de mayo, San Miguel.

- Trobaio del Cerecedo: 22 de febrero, San Pedro y 7 de julio, "La Protectora."
- Algadefe: 15 de mayo, S. Isidro y 17 de enero, S. Antonio Abad.
- Alia del Infantado: Martes de Carnaval y 15 de mayo, S. Isidro.
- Navianos de la Vega: Martes de Carnaval y 15 de mayo, San Isidro.
- La Nora del Río: Martes de Carnaval y 14 de septiembre, el Cristo.
- Almanza: 13 de junio, S. Antonio de Padua y 18 de julio, Santa Marina.
- Antigua (La): 7 y 8 de septiembre, Ntra. Señora.
- Audanzas del Valle: 14 de abril, "El Niño Jesús" y 23 de junio, S. Juan.
- Cazanuecos: 15 de mayo, S. Isidro y 18 de julio, Sta Marina.
- Grajal de Ribera: 10 y 11 de diciembre, Sta. Eulalia.
- Ribera de la Polvorosa: 2 de febrero, las Candelas y 26 de junio, S. Pelayo.
- Ardon: 7 y 8 de junio, el Corpus Christi.
- Benazolve: 19 de mayo, Sto. Tirso y 28 de julio, Santa Marta.
- Cillanueva: 4 y 6 de agosto, Santos Justo y Pastor.
- Fresnellino del Monte: 1 de febrero, Sta. Brígida y 25 de julio, Santiago.
- S. Cibrián: 15 y 16 de septiembre, S. Cornelio.
- Villalobar: 11 y 12 de mayo, S. Miguel Arcángel.
- Arganza: 19 de enero y 16 de agosto.
- Campelo: 2 de febrero y 13 de junio.
- Canedo: 5 de febrero y 24 de abril.
- Espanillo: 9 de abril y 16 de julio.
- Magaz de Arriba: 29 de enero y 29 de junio.
- San Juan de la Mata: 24 de abril y 25 de junio.
- San Miguel: 13 de junio y 13 de diciembre.
- San Vicente: 22 de enero y 16 de julio.
- Astorga: 16 de abril, Santo Toribio y 20 de agosto Santa Marta.
- Balboa: 18 de julio, Sta. Marina y 16 de agosto, S. Roque.
- Bañeza (La): 20 de febrero, Martes de Carnaval y 16 de agosto, San Roque.
- Barjas: 28 de enero, Santo Tirso y 8 de septiembre día del Bierzo.
- Bembibre: 14 y 15 de septiembre.
- Benavides: 14 y 15 de septiembre.
- Antoñán del Valle: 15 de mayo y 8 de septiembre.
- Gualtares de Órbigo: 14 y 15 de septiembre.
- Quintanilla del Monte: 11 de junio y 8 de octubre.
- Quintanilla del Valle: 15 de mayo y 16 de agosto.
- Vega de Antoñán: 15 de mayo y 16 de agosto.
- Benuza: 3 de agosto.
- Silván: 25 de julio.
- Lomba: 29 de junio.
- Sigüeyra: 14 de septiembre.
- Llamas de Cabrera: 9 de noviembre.
- Santalavilla: 5 de octubre.
- Pombriego: 13 de junio.
- Yebra: 18 de junio.
- Sotillo de Cabrera: 26 de junio.
- Para todo el municipio: 7 de septiembre.
- Bercianos del Páramo: 22 de enero, San Vicente Mártir y 15 de mayo, San Isidro Labrador.
- Villar del Yermo: 5 de febrero, San Blas y 15 de mayo, San Isidro Labrador.
- Zuares del Páramo: 15 de mayo, S. Isidro Labrador, y 7 de diciembre, la Inmaculada Concepción.
- Berlanga del Bierzo: Para todo el municipio: 29 de junio, San Pedro y 8 de septiembre, Virgen de la Encina.
- Boca de Huérgano: 29 de enero, San Tirso y 3 de septiembre, San Tirso.
- Barniedo de la Reina: 22 de enero, San Vicente y 24 de agosto, San Vicente.
- Besande: 16 y 17 de agosto, Nuestra Señora.
- Los Espejos de la Reina: 14 y 16 de agosto, Nuestra Señora agosto.
- Llánaves de la Reina: 7 y 8 de agosto, El Salvador.
- Portilla de la Reina: 16 de agosto, S. Roque y 21 de diciembre, Santo Tomás.
- Siero de la Reina: 25 y 26 de julio, Santiago Apóstol.
- Valverde de la Sierra: 25 de junio, San Juan y 3 de agosto, San Vicente.
- Villafrea de la Reina: 17 y 18 de septiembre, San Cipriano.
- Boñar: 29 de junio, San Pedro y 16 de agosto, San Roque.
- Adrados: 14 y 15 de septiembre, El Cristo.
- Barrio de las Ollas: 23 y 25 de junio, San Juan Bautista.
- Cerecedo: 27 y 28 de julio, San Pantaleón.
- Colle: 30 y 31 agosto, San Ramón Nonato.
- Felechás: 9 y 10 de agosto, Santa Lucía.
- Grandoso: 25 y 26 de septiembre, Las Mercedes.
- Las Bodas: 26 y 27 de junio, San Pelayo.
- Llama: 2 y 3 de agosto, Santa Águeda.
- Orones: 14 y 15 de septiembre, El Cristo.
- Oville: 25 y 26 de julio, Santiago Apóstol.
- Rucayo: 14 y 15 de septiembre, El Cristo.
- Valdecastillo: 6 y 7 de septiembre, la Virgen de Lourdes.
- Valdehuesa: 25 y 26 de julio, Santiago Apóstol.
- Veneros: 23 y 24 de agosto, San Bartolo.
- Vozmediano: 25 y 26 de julio, Santiago Apóstol.
- Voznuevo: 29 y 30 de agosto, San Juan Degollado.
- Borrenes: 22 de enero, S. Vicente y 9 de abril, Virgen de la Vega.
- La Chana: 16 y 17 de agosto, San Roque.
- Orellán: 25 de enero, San Pablo y 29 de junio, San Pedro.
- San Juan de Paluezas: 28 de mayo, Virgen de la Estrella y 16 de agosto, San Roque.
- Voces: 24 de agosto San Bartolo y 18 de diciembre Virgen de la O.
- Brazuelo: 25 de julio y 16 de agosto.
- Burgo Ranero (El): 15 de mayo, San Isidro y 29 de junio, San Pedro.
- Barrio de la Estación: 9 de abril, lunes de Pascua.
- Calzadilla de los Hermanillos: 30 de marzo, viernes de Dolor y 24 de agosto, S. Bartolomé.
- Las Grañeras: 17 de enero, San Antonio Abad y 25 de junio, San Juan Bautista.
- Villamuño: 19 de marzo, San José y 14 de agosto, anterior a la Asunción de Ntra. Señora.
- Burón: 6 y 7 de agosto, el Salvador.
- Casasueres: 6 de febrero, Santa Águeda y 16 de agosto, San Roque.
- Cuénabres: 12 de febrero, Lourdes y 14 de septiembre, el Cristo.
- Lario: 8 de enero, San Julián y 13 de junio, San Antonio.
- Polvaredo: 29 de junio, San Pedro y 13 de diciembre, Santa Lucía.
- Retuerto: 3 de agosto, San Esteban y 16 de agosto, San Roque.
- Vegacarneja: 6 de febrero, Santa Águeda y 8 de septiembre, Nuestra Señora.
- Cabreros del Río: 8 y 15 de mayo.
- Jabares de los Oteros: 15 y 22 de mayo.
- Cacabelos: Para todo el municipio: 9 de abril, Lunes de Pascua y 16 de agosto, S. Roque.
- Campazas: 2 de febrero, las Candelas y 13 de junio, San Antonio.
- Camponaraya: 8 de septiembre, Día del Bierzo y 17 de septiembre, Virgen de la Soledad.

- Hervededo: 2 de febrero, las Candelas y 13 de junio, San Antonio.
- La Válgoma: 19 de mayo, la Ascensión, y 7 de diciembre, Santa Leocadia.
- Magaz de Abajo: 2 de mayo, Santa Elena y 27 de diciembre, San Juan.
- Narayola: 17 de enero, San Antonio y 2 de febrero, las Candelas.
- Candín: 30 de abril y 2 de noviembre.
- Cármenes: 14 de mayo y 25 de julio.
- Carucedo: 28 y 29 de junio, festividad de S. Juan y San Pedro.
- Carrizo de la Ribera: 29 y 30 de mayo, Virgen del Villar.
- Huerga del Río: 29 de mayo, Virgen del Villar y 26 de julio, Santa Ana.
- La Milla del Río: 15 de mayo, S. Isidro y 29 de mayo, Virgen del Villar.
- Quiñones del Río: 15 de mayo, S. Isidro y 29 de mayo, Virgen del Villar.
- Villanueva de Carrizo: 15 de mayo, S. Isidro y 24 de abril, S. Jorge.
- Carrocera: 16 y 17 de julio, Nuestra Sra. del Carmen.
- Benllera: 16 y 17 de agosto, San Roque.
- Cuevas de Viñayo: 10 y 11 de septiembre, San Nicolás de Bari.
- Otero de las Dueñas: 6 y 7 de septiembre, Nuestra Sra. de Fátima.
- Piedrasecha: 23 y 24 de agosto, Santos Justo y Pastor.
- Santiago de las Villas: 17 y 18 de septiembre, San Cipriano.
- Viñayo: 13 y 14 de junio, Octava del Corpus.
- Castriello de Cabrera: Para todo el municipio: 30 de abril y 7 de diciembre.
- Castriello de la Valduerna: 2 de febrero, Las Candelas y 14 de mayo, Corpus Christi.
- Velilla de la Valduerna: 25 de junio, San Juan y 8 de octubre, el Rosario.
- Castrocalbón: 18 de abril, "Pasquilla" y 11 de junio, Fiesta Sacramental.
- Calzada de la Valdería: 17 de enero, S. Antonio Abad y 6 de agosto, El Salvador.
- S. Félix de la Valdería: 13 de junio, S. Antonio de Padua y 30 de agosto, Sacramental.
- Felechares de la Valdería: 2 de febrero, las Candelas y 18 de junio, Sacramental.
- Castrocontrigo: 15 de mayo, S. Isidro y 6 de agosto, S. Lorenzo.
- Pinilla de la Valdería: 2 de junio, Santísima Trinidad y 16 de agosto, S. Roque.
- Pobladura de Yuso: 10 de junio, Corpus Christi y 30 de noviembre, S. Andrés.
- Nogarejas: 7 de junio, Corpus Christi y 10 de agosto, S. Lorenzo.
- Torneros de la Valdería: 29 de junio, S. Pedro y 6 de agosto, El Salvador.
- Morla de la Valdería: 15 de mayo, S. Isidro y 24 de agosto, S. Bartolo.
- Castropodame: 21 de mayo, S. Bernardino y 31 de diciembre, Sta. Colomba.
- Calamocos: 15 de enero, S. Antonio y 1 de junio, Corpus Christi.
- Matachana: 4 de mayo, Exaltación de la Sta. Cruz y 16 de agosto, S. Roque.
- San Pedro: 9 de febrero, Sta. Apolonia y 2 de agosto, S. Pedro Advíncula.
- Turienzo: 29 de enero, S. Tirso y 20 de agosto, S. Pelayo.
- Viloria: 2 de febrero, Las Candelas y 23 de julio, Sta. María Magdalena.
- Villaverde: 2 de febrero, Las Candelas y 27 de agosto, Sagrado Corazón.
- Castrotierra de Valmadrigal: 25 de abril, San Marcos y 29 de junio, San Pedro.
- Cea: 2 de febrero.
- Bustillo de Cea: 25 de septiembre.
- Sahelices del Río: 16 de agosto.
- San Pedro de Valderaducy: 29 de junio.
- Para todo el municipio: 15 de mayo, San Isidro Labrador.
- Cebanico: 15 de mayo, San Isidro y 4 de diciembre, Santa Bárbara.
- Cebrones del Río: 21 de julio, la Sacramental y 13 de diciembre, Santa Lucía.
- San Juan de Torres: 5 de mayo, San Mamés y 25 de junio, San Juan.
- San Martín de Torres: 26 de mayo, el Corpus y 11 de agosto, La Restauración.
- Cimanes del Tejar: 27 de enero, Santo Tirso y 24 de agosto, San Bartolomé.
- Alcoba de la Ribera: 15 de mayo, San Isidro y 29 de junio, San Pedro Apóstol.
- Azadón: 25 y 26 de julio, Santiago Apóstol.
- Secarejo: 29 y 30 de agosto, San Juan Degollado.
- Velilla de la Reina: 26 de junio, San Pelayo y 16 de agosto, San Roque.
- Villarroquel: 28 y 29 de septiembre, San Miguel.
- Cimanes de la Vega: 4 de mayo, la Corona y 14 de mayo, la Virgen de la Vega.
- Bariones de la Vega: 14 de mayo, La Virgen de la Vega y 6 de agosto, El Salvador.
- Lordemanos de la Vega: 14 de mayo, La Virgen de la Vega y 29 de junio, S. Pedro.
- Cistierna: 28 de mayo, San Guillermo y 8 de septiembre, Natividad Nuestra Señora.
- Congosto: 8 de enero, San Julián y 4 de junio, Virgen de la Peña.
- Almázcara: 3 de mayo, Santa Cruz y 26 de diciembre, San Esteban.
- Cobrana: 29 de enero, Sto. Tirso y 30 de julio, La Magdalena.
- San Miguel de las Dueñas: 20 de agosto, San Bernardo y 28 de septiembre, San Miguel Arcángel.
- Corbillos de los Oteros: 3 de febrero, San Blas.
- Nava de los Oteros: 24 de agosto, San Bartolomé.
- Rebollar de los Oteros: 8 de mayo, San Miguel.
- San Justo de los Oteros: 16 de agosto, San Roque.
- Para todo el municipio: 15 de mayo, S. Isidro.
- Corullón: 29 de junio, S. Pedro y 6 de agosto, Fiesta del verano.
- Cuadros: 15 de mayo, San Isidro y 17 de septiembre, San Cipriano.
- Cabanillas: 3 de mayo, la Cruz y 8 de agosto, San Salvador.
- Campo y Santibáñez: 29 de agosto, San Juan Degollado y 8 de septiembre, Ntra. Señora.
- Cascantes: 18 de junio, Octava del Corpus y 11 de octubre, Virgen de los Remedios.
- La Seca de Alba: 3 de febrero, San Blas y 30 de julio, Fiesta del Verano.
- Lorenzana: 14 de septiembre, Exaltación de la Santa Cruz y 30 de diciembre, Traslación de Santiago Apóstol.
- Valsemana: 15 de mayo, San Isidro y 13 de junio, San Antonio de Padua.
- Cubillas de Rueda: 8 de mayo, San Miguel y 20 de agosto, Nuestra Señora.
- Sahechores de Rueda: 14 de mayo, San Víctor y Corona y 17 de septiembre, Nuestra Señora de los Dolores.
- Cubillos del Sil: Para todo el municipio: 9 y 10 de julio, San Cristóbal.
- Chozas de Abajo: 25 de julio, Santiago Apóstol y 5 de octubre, S. Froilán.

Destriana: 3 de mayo, la Cruz y 6 de agosto, San Salvador.
 Robledino de la Valduerna: 2 de enero, fiesta del primero de año y 26 de julio, Santiago.
 Robledo de la Valduerna: 9 de julio, la Octava y 26 de diciembre, San Esteban.
 Encinedo: Para todo el municipio: 13 de junio, San Antonio y 11 de agosto, S. Mamet.
 Ercina (La): 26 de junio, San Pelayo y 14 de agosto, Nuestra Señora de la Asunción.
 Escobar de Campos: 8 de septiembre, Virgen de la Vega y 23 de noviembre, S. Clemente.
 Fabero: 8 de junio, Viernes de Corpus y 4 de diciembre Sta. Bárbara.
 Folgoso de la Ribera: 22 de junio, San Juan y 24 de agosto, Jesúsín.
 Boeza: 11 de junio, San Antonio y 7 de septiembre, Virgen de la Encina.
 El Valle: 9 de julio, el Corpus y 22 de diciembre, Santo Tomás.
 La Ribera de Folgoso: 16 de abril, la Pilarica y 11 de junio, el Corpus.
 Rozuelo: 7 y 10 de septiembre, Virgen de la Encina.
 Tedejo: 6 de agosto, el Corpus y 24 de enero, los Mártires.
 Villaviciosa de San Miguel: 9 de mayo, San Miguel Arcángel y 17 de diciembre, Sto. Tomás.
 Fresno de la Vega: Para todo el municipio: 15 de mayo, San Isidro y 1 de octubre, Feria del Pimiento.
 Garrafe de Torío: Para todo el municipio: 29 de junio, San Pedro y 18 de septiembre, Nuestra Señora de las Manzanedas.
 Gordoncillo: Para todo el municipio: 9 de mayo, S. Gregorio y 29 de agosto, S. Juan Degollado
 Gradefes: 15 de mayo y 13 de junio.
 Grajal de Campos: 8 de mayo, San Miguel y 16 de agosto, San Roque.
 Hospital de Órbigo: Para todo el municipio: 2 de febrero y 25 de junio.
 Igüena: 9 de febrero, Santa Apolonia y 16 de julio, Santa Marina.
 Almagarinos: 13 de junio, San Antonio de Padua y 8 de agosto, San Pedro Advíncola.
 Colinas del Campo de Martín Moro: 2 de febrero, Santa Dorotea y 22 de junio, San Juan.
 Espina de Tremor: 11 de junio, el Corpus Christi y 13 de diciembre, Santa Lucía.
 Pobladura de las Regueras: 28 de mayo, Pascua de Pentecostés y 16 de agosto, Ntra. Señora de la Asunción.
 Quintana de Fuseros: 3 de mayo, la Santa Cruz y 16 de agosto, Nuestra. Señora de la Asunción.
 Rodrigatos de las Regueras: 17 de enero, San Antón y 3 de julio, San Pelayo.
 Tremor de Arriba: 25 de junio, San Juan y 26 de diciembre, San Esteban.
 Izagre: 18 de julio y 8 de septiembre.
 Albiros: 3 de mayo y 30 de noviembre.
 Valdemorilla: 1 de febrero y 11 de noviembre.
 Joarilla de Las Matas: 10 de septiembre, Los Pastores y 21 de diciembre, Santo Tomás.
 San Miguel de Montañán: 25 de abril, San Marcos y 8 de mayo, S. Miguel.
 Valdespino Vaca: 15 de mayo, San Isidro y 22 de noviembre, Virgen de Gracia.
 Laguna Dalgá: 15 de mayo, S. Isidro y 20 de febrero, Martes de Carnaval.
 San Pedro de las Dueñas: 15 de mayo, S. Isidro y 28 de diciembre, Santos Inocentes.
 Santa Cristina del Páramo: 15 de mayo, S. Isidro y 20 de febrero Martes de Carnaval.

Soguillo del Páramo: 15 de mayo, S. Isidro y 20 de febrero, Martes de Carnaval.
 Laguna de Negrillos: 15 de mayo, S. Isidro y 11 de junio, Corpus.
 Lucillo: 20 de junio, Corpus Christi y 13 de noviembre San Martín.
 Boisán: 3 de febrero, San Blas y 26 de junio, San Juan.
 Chana de Somoza: 29 de junio, San Pedro y San Pablo y 25 de julio, Santiago Apóstol.
 Filiel: 3 de febrero, las Candelas y 13 de junio, San Antonio.
 Molinaferrera: 9 de enero San Julián y 14 de septiembre, el Cristo.
 Piedras Albas: 22 de enero, San Vicente y 3 de julio, Santa Isabel.
 Pobladura de la Sierra: 13 de junio, San Antonio y 6 de agosto, Ntra. Señora de las Nieves.
 Luyego: Para todo el municipio: 2 de febrero, la Presentación del Señor y 29 de junio, S. Pedro y S. Pablo
 Llamas de la Ribera: 15 de mayo, San Isidro y 16 de agosto, Nuestra Señora.
 Quintanilla de Sollamas: 2 de mayo, San Felipe y 10 de agosto, San Lorenzo.
 San Román de los Caballeros: 2 de julio, Santa Catalina y 10 de noviembre, San Román.
 Villaviciosa de la Ribera: 15 de junio, Corpus y 7 de septiembre, la Portería.
 Magaz de Cepeda: Para todo el municipio: 15 de mayo, S. Isidro y 16 de agosto, S. Roque.
 Mansilla Mayor: 8 de mayo, S. Miguel y 12 de junio, Corpus Christi.
 Villaverde de Sandoval: 17 de enero, S. Antonio y 21 de agosto, S. Bernardo.
 Villamoros de Mansilla: 4 de septiembre, S. Teodoro y 26 de diciembre, S. Esteban Nogales: 30 de octubre, S. Simón y 21 de agosto, S. Bernardo.
 Mansilla de las Mulas: 10 y 11 de septiembre, Nuestra Señora la Virgen de Gracia.
 Villomar: 30 de abril, Patrocinio de S. José y 15 de mayo, San Isidro Labrador.
 Matadeón de los Oteros: 15 de mayo, S. Isidro y 8 de septiembre, la Virgen de la Zarza.
 Fontanil de los Oteros: 7 y 8 de mayo, San Miguel.
 San Pedro de los Oteros: 29 y 30 de junio, San Pedro.
 Santa María de los Oteros: 19 y 20 de enero, los Mártires.
 Matallana de Torío: 18 de agosto, San Roque.
 Bº de la Estacion: 24 de agosto, San Bartolomé.
 Bº San Lorenzo: 10 de agosto, San Lorenzo.
 Naredo de Fenar: 6 de agosto, El Salvador.
 Orzonaga: 15 de junio, el Corpus.
 Pardavé: 8 de septiembre, Nuestra Señora.
 Robledo de Fenar: 2 de mayo, San Torcuato
 Robles de la Valcueva: 16 de agosto, San Roque.
 Serrilla: 13 de septiembre, el Cristo.
 Valcueva (La): 13 de junio, San Antonio.
 Villalfeide: 1 de agosto, San Félix.
 Para todo el municipio: 4 de diciembre, Santa Bárbara.
 Matanza: 15 de mayo, S. Isidro y 8 de octubre, Ntra. Sra. del Rosario.
 Valdespino Cerón: 15 de mayo, S. Isidro Labrador y 6 de agosto, San Salvador.
 Zalamillas: 17 de enero, San Antón y 15 de mayo, S. Isidro.
 Molinaseca: 16 y 17 de agosto.
 Acebo: 29 de septiembre.
 Onamio: 2 de febrero y 6 de agosto.
 Paradasolana: 16 de agosto.
 Riego de Ambrós: 21 de julio.

Noceda del Bierzo: 16 de agosto, San Roque y 24 de agosto, S. Bartolomé.

Cabanillas de San Justo: 9 de febrero, Santa Apolonia y 9 de julio, Corpus Christi.

Robledo de las Traviesas: 10 de agosto, S. Lorenzo y 13 de agosto, El Salvador.

San Justo de Cabanillas: 6 y 7 de agosto, San Justo.

Oencia: 13 de junio, S. Antonio y 16 de agosto, Asunción de Nuestra Señora.

Onzonilla: 15 de mayo, S. Isidro y 5 de octubre, S. Froilán.

Pajares de los Oteros: 22 de enero, S. Vicente.

Fuentes de los Oteros: 15 de mayo, Sacramento.

Morilla de los Oteros: 26 de junio, S. Pelayo.

Pobladura de los Oteros: 3 de febrero, S. Blas.

Quintanilla de los Oteros: 29 de junio, S. Pedro.

Valdesaz de los Oteros: 16 de agosto, Ntra. Señora.

Velilla de los Oteros: 6 de agosto, S. Salvador.

Para todo el municipio: 18 de agosto, XV Feria del Vino.

Palacios del Sil: Para todo el municipio: 21 de mayo, Nuestra Señora de Fátima y 4 de diciembre, Santa Bárbara.

Palacios de la Valduerna: 7 de mayo, El Cristo de los Afligidos y 8 de octubre, Virgen del Rosario.

Ribas de la Valduerna: 12 de febrero, Santa Eulalia y 17 de septiembre, Sacramental.

Páramo del Sil: 3 y 6 de agosto.

Peranzanes: 16 y 17 de agosto.

Pobladura de Pelayo García: 15 de mayo, S. Isidro y 30 de noviembre, S. Andrés.

Pola de Gordon, La: 30 de julio, Fiesta del Verano y 14 de septiembre, S. Stmo. Cristo.

Los Barrios de Gordón: 16 de julio, Ntra. Sra. del Carmen y 8 de septiembre, Nuestra Señora.

Beberino de Gordón: 29 de junio, S. Pedro y 2 de septiembre, Ntra. Sra. del Buen Suceso.

Buiza de Gordón: 25 de junio, S. Juan y 16 de agosto, Ntra. Sra. de la Ascensión.

Cabomera de Gordón: 29 de agosto, S. Juan Degollado y 2 de septiembre, Ntra. Señora del Buen Suceso.

Ciñera de Gordón: 7 de julio, Fiesta del Fado y 29 de septiembre, S. Miguel Arcángel.

Folledo de Gordón: 7 de junio, Corpus Christi y 2 de septiembre, Ntra. Sra. del Buen Suceso.

Geras de Gordón: 14 y 15 de septiembre, Santo Cristo.

Huergas de Gordón: 2 de septiembre, Ntra. Sra. del Buen Suceso y 8 de octubre Ntra. Sra. del Rosario.

Llombera de Gordón: 29 de junio, S. Pedro y 14 de septiembre, Santo Cristo.

Nocedo de Gordón: 16 de agosto, Ascensión de Ntra. Sra. y 2 de septiembre, Ntra. Sra. del Buen Suceso.

Peredilla de Gordón: 15 de mayo, San Torcuato y 2 de septiembre, Ntra. Sra. del Buen Suceso.

Paradilla de Gordón: 15 de mayo, S. Isidro, y 2 de septiembre, Ntra. Sra. del Buen Suceso.

Santa Lucía de Gordón: 16 de julio, Fiesta del Verano y 13 de diciembre.

Vega de Gordón: 17 de enero, S. Antonio y 8 de septiembre, Ntra. Señora.

La Vid de Gordón: 7 de junio, Corpus Christi y 10 de agosto, S. Lorenzo.

Villasimpliz de Gordón: 25 de junio, S. Juan y 12 de noviembre, S. Martín.

Ponferrada: 19 de marzo y 8 de septiembre.

Posada de Valdeón: 10 de septiembre, y 4 de octubre.

Pozuelo del Páramo: 2 de enero, Año Nuevo, y 26 de junio, S. Pelayo.

Altobar de la Encomienda: Octava del Corpus y 24 de agosto, Santo Tirso.

Saludes de Castroponce: La Trinidad y 6 de agosto, El Salvador.

Prado de la Guzpeña: Para todo el municipio: 24 de agosto, San Bartolomé y 4 de diciembre Sta. Bárbara.

Priaranza del Bierzo: 2 de febrero, Las Candelas y 6 de agosto, El Salvador.

Paradela de Muces: 8 de mayo, San Miguel y 8 de septiembre, la Encina.

Santalla del Bierzo: 18 de Julio, Santa Marina y 8 de septiembre, la Encina.

Villalibre de la Jurisdicción: 16 de agosto, San Roque y 24 de junio, San Juan.

Villavieja: 25 de julio, Santiago y 8 de septiembre, la Encina.

Prioro: 15 de mayo, S. Isidro y 16 de agosto San Roque.

Tejerina: 29 de junio, San Pedro y 18 de agosto, Fiesta de la Virgen de Retejerina.

Puente de Domingo Flórez: 17 de enero y 16 de agosto.

Castroquilame: 5 y 6 de agosto

Robledo de Sobrecastro: 26 de julio y 9 de diciembre.

Salas de la Ribera: 27 de agosto y 26 de noviembre.

San Pedro de Trones: 28 y 29 de junio.

Vegas de Yeres (Las): 24 y 25 de agosto.

Yeres: 25 de Junio y 20 de agosto.

Quintana del Marco: 16 de abril, La Pasquilla y 29 de junio, San Pedro.

Genestacio de la Vega: 1 de junio, Santísima Trinidad y 20 de julio, Santa Marina.

Regueras de Arriba: 2 de junio, la Trinidad y 6 de octubre, Ntra. Sra. del Rosario.

Regueras de Abajo: 16 de junio, la Trinidad y 4 de agosto, Patronal.

Riego de la Vega: 7 de mayo, San Gregorio y 11 de junio, Corpus Christi.

Castrotierra de la V.: 26 de marzo, Nuestra Señora y 27 de agosto, San Bartolomé.

San Félix de la Vega: 29 de enero, Santo Tirso y 4 de junio, la Trinidad.

Toral de Fondo: 4 de junio, la Trinidad y 24 de agosto, San Bartolomé.

Toralino de la Vega: 21 de mayo, la Ascensión y 7 de agosto, San Mamés.

Villanera de la Vega: 17 de enero, San Antonio y 10 de septiembre, la Natividad.

Riello: 29 y 30 de agosto, San Juan Degollado.

Rioseco de Tapia: 7 de junio y 18 de julio.

Espinosa de la Ribera: 15 de mayo, y 16 de agosto.

Tapia de la Ribera: 14 de junio y 21 de septiembre.

Robla (La): Para todo el municipio: 11 de junio, el Corpus y 6 de agosto, Fiesta de Celada.

Roperuelos del Páramo: 8 de mayo, San Miguel

Moscas del Páramo: 17 de enero, San Antonio.

Valcabado del Páramo: 9 de mayo, San Gregorio.

Para todo el municipio: 15 de mayo, San Isidro.

Sabero: 21 y 22 de agosto, Nuestra Sra. Reina de los Ángeles.

Alejico: 16 y 17 de agosto, S. Roque.

Sahelices de Sabero: 14 y 17 de septiembre, Ntra. Sra. de los Dolores.

Olleros de Sabero: 3 y 6 de agosto, S. Justo y Pastor.

Sotillos de Sabero: 16 de julio, el Carmen y 25 de agosto, S. Bartolomé.

San Adrián del Valle: 9 de abril, el Niño Jesús y 3 de agosto, Fiesta Sacramental.

San Andrés del Rabanado: Para todo el municipio: 29 de junio, San Pedro y 5 de octubre, San Froilán.

San Cristóbal de la Polantera: 15 de mayo, San Isidro y 25 de junio, San Juan.

San Emiliano: 8 de agosto y 28 de septiembre.

Candemuella: 23 y 24 de julio.

Cospedal de Babia: 17 y 18 de mayo.

Genetosa: 5 y 6 de octubre

Majúa (La): 7 y 8 de septiembre.

Pinos: 25 y 26 de junio.

Riolago de Babia: 6 y 7 de agosto.

Robledo de Babia: 5 y 6 de octubre.

Torrebarrio: 25 y 29 de junio.

Torrestío: 17 y 18 de agosto.

Truébano de Babia: 25 de junio y 16 de agosto.

Villafeliz de Babia: 10 y 11 de diciembre.

Villargusán: 3 y 4 de agosto.

Villasecino: 25 de junio y 16 de agosto.

San Esteban de Nogales: 16 de agosto, S. Roque y 26 de diciembre, S. Esteban.

San Justo de la Vega: 13 y 16 de abril.

Celada: 22 de enero y 2 de julio.

Nistal: 9 de julio y 26 de diciembre.

San Román de la Vega: 16 de abril y 15 de mayo.

San Pedro Bercianos: 15 de mayo, S. Isidro Labrador y 29 de junio, San Pedro.

La Mata del Páramo: 15 de mayo, San Isidro y 27 de diciembre, San Juan.

Sancedo: Para todo el municipio: 26 de enero, Santo Tirso y 8 de septiembre, Virgen de la Encina

Santa Colomba de Curueño: Para todo el municipio: 15 de mayo, S. Isidro y 26 de julio, Santa Ana.

Santa Cristina de Valmadrigal: 24 de julio, Sta. Cristina y 16 de agosto, S. Roque.

Matallana de Valmadrigal: 8 de junio, Sacramento y 6 de julio, S. Cristóbal.

Santa Elena de Jamuz: 5 de febrero, S. Blas y 21 de mayo, La Ascensión.

Jiménez de Jamuz: 28 de mayo, el Cristo y 18 de junio, la Sacramental.

Villanueva de Jamuz: 13 y 14 de septiembre, San Cipriano.

Santa María de la Isla: 28 de mayo, Pascua de Pentecostés y 12 de noviembre, San Martín.

Santibáñez de la Isla: 3 de febrero, San Blas y 25 de junio, San Juan.

Santa María de Ordás: Para todo el municipio: 15 de mayo, S. Isidro y 5 de octubre, San Froilán.

Santa Marina del Rey: 19 de julio, Santa Marina, Feria del Ajo.

San Martín del Camino: 12 de noviembre, San Martín.

Sardonado: 20 de enero, Los Mártires.

Villamor de Órbigo: 8 de enero, San Julián.

Villavante: 2 de febrero, Las Candelas.

Para todo el municipio: 15 de mayo, San Isidro.

Santas Martas: 26 de diciembre, S. Esteban.

Reliegos de las Matas: 14 de septiembre, S. Cornelio y San Cipriano.

Villamarco de las Matas: 7 de diciembre, la Inmaculada.

Malillos de los Oteros: 25 de julio, Santiago el Mayor.

Luengos de los Oteros: 25 de mayo, Santiago el Menor.

Valdearcos: 4 de octubre, S. Francisco de Asís.

Para todo el municipio: 15 de mayo, S. Isidro.

Santiago Millas: Para todo el municipio: 20 de febrero, martes de carnaval y el día 15 de mayo, S. Isidro.

Santovenia de la Valduncina: 25 de junio, S. Juan y 5 de octubre, S. Froilán.

Sariegos: 25 de junio, San Juan y 5 de octubre, San Froilán.

Sobrado: 16 de julio, Virgen del Carmen, y 8 de septiembre, Día del Bierzo.

Soto y Amío: 7 de diciembre, Inmaculada Concepción.

Bobia: 28 de septiembre, San Miguel Arcángel.

Camposalinas: 8 de enero, San Julián.

Canales: 16 de agosto, San Roque.

Carrizal de Luna: 13 de diciembre, Santa Lucía.

Garaño: 29 de enero, Santo Tirso.

Irian: 3 de febrero, San Blas.

Lago de Omaña: 24 de agosto, San Bartolomé.

Magdalena (La): 23 de julio, La Magdalena.

Quintanilla: 6 de agosto, Nuestra Señora de las Nieves.

Santovenia de S. Marcos: 10 de agosto, San Lorenzo.

Villaceid: 14 de septiembre, San Cipriano.

Villayuste: 16 de agosto, San Roque.

Para todo el municipio: 8 de junio, el Corpus.

Soto de la Vega: 8 de mayo, San Miguel y 29 de septiembre, San Miguel.

Huerga de Garaballes: 18 de junio, Sacramental y 30 de noviembre, San Andrés.

Oteruelo de la Vega: 3 de febrero, San Blas y 25 de abril, Santo Toribio.

Requejo de la Vega: 11 de junio, Sacramental y 14 de septiembre, Santo Cristo.

Santa Colomba de la Vega: 2 de julio, Sacramental y 24 de septiembre, Sta. Colomba.

Vecilla de la Vega: 8 de octubre, Nuestra Señora del Rosario y 26 de diciembre, S. Esteban.

Toral de los Guzmanes: 15 de mayo, S. Isidro y 24 de septiembre, 2º día de "El Cristo".

Toreno: 25 de junio, San Juan Bautista.

Librán: 25 de julio, Santiago Apóstol.

Matarrosa del Sil: 8 de mayo, San Miguel Arcángel.

Pardamaza: 16 de agosto, San Roque.

Pradilla: 23 de julio, La Magdalena.

San Pedro de Mallo: 29 de junio, San Pedro Apóstol.

Santa Leocadia del Sil: 14 de septiembre, Santo Cristo.

Santa Marina del Sil: 18 de julio, Santa Marina.

Tombrio de Abajo: 3 de agosto, Santo Domingo.

Tombrio de Arriba: 25 de julio, Santiago Apóstol.

Valdelaloba: 8 de agosto, San Mamés.

Villar de las Traviesas: 25 de julio, Santiago Apóstol.

Para todo el municipio: 4 de diciembre, Santa Bárbara.

Torre del Bierzo: 16 y 17 de agosto, San Roque.

Albares de la Ribera: 13 de junio, San Antonio y 4 de diciembre, Sta. Bárbara.

La Granja de San Vicente: 6 y 9 de julio, Corpus Christi.

Las Ventas de Albares: 7 de agosto, las Nieves y 4 de diciembre, Sta. Bárbara.

Matavenero-Poibueno: 12 de mayo, Santa Bárbara y 27 de septiembre.

San Andrés de las Puentes: 20 de agosto y 30 de noviembre, San Andrés.

San Facundo: 26 y 27 de julio, San Facundo.

Santa Cruz de Montes: 2 de julio, la Cruz y 16 de agosto, San Roque.

Santa Marina de Torre: 20 y 23 de julio, Santa Marina.

Tremor de Abajo: 17 y 18 de agosto, San Roque.

Cerezal de Tremor (Barrio): 4 de febrero, San Blás.

Trabadelo: 29 de enero, Santo Tirso y 8 de septiembre, día del Bierzo.

Truchas: Para todo el municipio: 30 de abril y 25 de junio.

Turcia: 9 de abril, Santa Cristina y 20 de agosto, traslado Natividad de la Virgen María.

Armellada: 20 de enero, los Mártires y 16 de agosto, 2º día fiesta de Ntra. Señora de la Asunción.

Gavilanes: 28 de enero, San Tirso y 2 de julio, traslado fiesta Sacramental.

Palazuco de Órbigo: 3 de febrero, San Blas y 3 de septiembre, traslado Dulce Nombre de María.

Urdiales del Páramo: 22 de enero, S. Vicente y 21 de septiembre, S. Cipriano.

Mansilla del Páramo: 11 de junio, Octava de Corpus y 12 de noviembre, S. Martín.

Villarrín del Páramo: 12 de mayo, S. Miguel y 29 de septiembre, S. Miguel.

Val de San Lorenzo: 10 de agosto, San Lorenzo y 10 de septiembre, Virgen de la Carballeda.

Lagunas de Somoza: 14 de agosto, Nuestra Señora y 16 de agosto, San Roque.

Val de San Román: 25 de abril, S. Marcos y 19 de noviembre, San Román.

Valdefuentes del Páramo: 25 de junio, San Juan Bautista y 27 de diciembre, San Juan Evangelista.

Azares del Páramo: 11 de mayo, 1º Día la Ascensión y 12 de mayo, 2º Día la Ascensión.

Valdelugeros: Para todo el municipio: 15 de mayo, San Isidro Labrador y 14 de septiembre, Exaltación de la Santa Cruz, "El Cristo".

Valdepiélagos: Para todo el municipio: 2 de mayo, Rogativa-Romería de San Froilán y 13 de agosto, San Froilán.

Valdepolo: 15 de mayo, San Isidro y 18 de junio, 8ª del Corpus Christi.

La Aldea del Puente: 15 de mayo, San Isidro Labrador y 1 de julio, la Visitación.

Quintana del Monte: 15 de mayo, San Isidro Labrador y 14 de septiembre, Santa Cruz.

Quintana de Rueda: 15 de mayo, San Isidro Labrador y 11 de junio, Corpus Christi.

Sahelices del Payuelo: 15 de mayo, San Isidro Labrador y 4 de junio, Santísima Trinidad.

Villahibiera: 29 de enero, Santo Tirso y 15 de mayo, San Isidro.

Villalquite: 17 de enero, San Antonio Abad y 16 de agosto, La Asunción.

Villamondrín de Rueda: 15 de mayo, San Isidro Labrador y 29 de junio, San Pedro.

Villaverde de la Chiquita: 15 de mayo, S. Isidro Labrador y 28 de septiembre, S. Miguel.

Valderas: Para todo el municipio: 3 de mayo, Santa Cruz y 7 de septiembre, Ntra. Sra. Virgen del Socorro.

Valderrey: Para todo el municipio: 20 y 23 de julio, Fiesta de la Magdalena.

Valderrueda: 6 de agosto, y 8 de septiembre.

Caminayo: 29 de junio y 11 de agosto.

Morgovejo: 24 de mayo y 9 de agosto.

Puente Almuhey: 31 de julio y 14 de septiembre.

Soto de Valderrueda: 29 y 30 de agosto.

Taranilla: 25 y 26 de julio.

Cegoñal: 8 de enero.

Resto de las localidades del municipio: 6 de agosto y 31 de julio.

Valdesamario: 25 de junio, San Juan, y 8 de septiembre.

Murias de Ponjos: 15 y 16 de junio, Corpus Christi.

Paladín: 29 y 30 de junio, San Pedro.

Ponjos: 13 y 14 de junio, San Antonio.

Utrera (La): 18 y 19 de julio, Santa María

Valdevimbre: 2 de febrero, San Blas y 10 de agosto, San Lorenzo.

Fontecha del Páramo: 7 de junio, Corpus y 13 de diciembre, Santa Lucía.

Palacios de Fontecha: 17 de enero, San Antón y 18 de junio, San Adrián.

Pobladura de Fontecha: 8 de enero, posterior Epifanía y 18 de julio, Santa Marina.

Vallejo: 28 y 29 de diciembre, Santiago.

Villagallegos: 26 de junio, San Pelayo y 16 de agosto, San Roque.

Villibaño: 24 de abril, San Isidoro y 15 de mayo, San Isidro Labrador.

Valencia de Don Juan: 10 de septiembre, Virgen del Castillo y 14 de septiembre, El Cristo.

Valverde de la Virgen: 22 de enero.

Robledo de la Valduncina: 28 de enero.

La Virgen del Camino: 14 de septiembre.

Montejos del Camino: 14 de junio.

San Miguel: 13 de diciembre.

Fresno del Camino: 30 de noviembre.

Oncina: 24 de agosto.

La Aldea de la Valduncina: 5 de agosto.

Para todo el municipio: 5 de octubre.

Valverde Enrique: 14 de junio, San Antonio y 8 de agosto, San Mamés.

Castrovega de Valmadrigal: 3 de mayo, la Cruz y 29 de junio, San Pedro.

Vallecillo: 1 de marzo, el Ángel y 29 de junio, San Pedro.

Villeza: 15 de mayo, San Isidro y 27 de noviembre, San Facundo.

Vecilla (La): 29 de enero, Santo Tirso y 11 de junio, el Corpus.

Campohermoso: 5 de enero, los Reyes y 25 de julio, Santiago.

La Cándana: 10 de agosto y 13 de diciembre Santa Lucía.

Sopeña: 19 de enero, los Mártires y 20 de agosto.

Vegacervera: 6 de agosto.

Coladilla: 21 de junio.

Valporquero: 16 de agosto.

Valle de Vegacervera: 26 de julio.

Villar del Puerto: 7 de septiembre.

Para todo el municipio: 12 de noviembre.

Vega de Espinareda: Para todo el municipio: 16 de julio, el Carmen y 30 de noviembre, S. Andrés.

Vega de Infanzones: 17 de enero, San Antón y 6 de agosto, las Nieves.

Grulleros: 29 de enero, Santo Tirso y 16 de junio, San Adriano.

Villa de Soto: 7 de junio, Octava de Corpus y 13 de diciembre, Sta. Lucía.

Vega de Valcarce: 6 de agosto, la Magdalena y 16 de agosto, San Roque.

Vegaquemada: 14 y 16 de agosto, Nuestra Señora.

Candanedo: 25 y 26 de julio, Santa Ana.

La Devesa de Boñar: 16 de julio, el Carmen y 5 de octubre, Nuestra Sra. del Rosario.

La Losilla: 6 de marzo, San Adrián y 10 de septiembre, Natividad de Nuestra Señora.

Lugán: 13 de junio, San Antonio y 5 de octubre, Ntra. Sra. del Rosario.

Llamera: 14 y 17 de septiembre, Nuestra Señora de la Zarza.

La Mata de la Riba: 2 de febrero, San Blas y 6 de agosto, San Justo y Pastor.

Palazuco de Boñar: 14 de septiembre, el Cristo y 31 de enero, Santa Eugenia.

Vegas del Condado: 9 de abril, la Pascuilla y 25 de julio, Santiago Apóstol.

Villablino: 16 de agosto, San Roque.
 Caboalles de Abajo: 24 de agosto, San Bartolomé.
 Caboalles de Arriba: 25 de julio, Santiago Apóstol.
 Lumajo: 23 de julio, la Magdalena.
 Llamas de Laciana: 8 de septiembre, la Virgen del Otero.
 Orallo: 18 de julio, Santa Marina.
 Rabanal de Abajo: 8 de septiembre, la Virgen del Otero.
 Rabanal de Arriba: 8 de septiembre, la Virgen del Otero.
 Rioscuro: 26 de junio, San Pelayo.
 Robles de Laciana: 8 de enero, San Julián.
 Sosas de Laciana: 25 de junio, San Juan Bautista.
 Villager: 10 de agosto, San Lorenzo.
 Villar de Santiago: 25 de julio, Santiago Apóstol.
 Villaseca de Laciana: 29 de junio, San Pedro.
 Para todo el municipio: 4 de diciembre, Santa Bárbara.
 Villadangos del Páramo: 9 de abril y 25 de julio.
 Celadilla del Páramo: 3 de febrero y 29 de agosto.
 Fojedo del Páramo: 8 de enero y 8 de mayo.
 Villadecanes: 15 de mayo, San Isidro y 10 de julio, San Cristóbal.
 Villademor de la Vega: 11 de enero, la Piedad y 29 de junio, San Pedro.
 Villafraña del Bierzo: Para todo el municipio: 13 y 14 de septiembre, Santísimo Cristo de la Esperanza.
 Villagatón: 8 de septiembre, Anunciación de Nuestra Señora.
 Brañuelas: 8 de mayo, San Miguel.
 Culebros, Requejo-Corús y Valbuena: 15 de mayo, San Isidro.
 La Silva: 10 de agosto, San Lorenzo.
 Los Barrios de Nistoso: 3 de febrero, San Blas.
 Manzanal del Puerto: 18 de julio, Santa Marina.
 Montealegre: 24 de junio, San Juan.
 Ucedo: Corpus Christi.
 Para todo el municipio: Lunes de Pascua.
 Villamandos: 5 de febrero, Fiestas de San Blas y 15 de mayo, S. Isidro.
 Villarrabines: 4 de mayo, San Miguel y 15 de mayo, S. Isidro.
 Villamanín: 22 de mayo, y 29 de agosto.
 Villamañán: 25 de abril, San Marcos y 10 de septiembre, Ntra. Sra. de la Zarza.
 Villamartín de Don Sancho: 2 de junio, S. Erasmo y 10 de septiembre, Dulce Nombre de María.
 Villamejil: 15 de mayo, S. Isidro y 14 de septiembre, el Cristo.
 Villamol: 3 de agosto.
 Villacalabuey: 29 de septiembre.
 Villapeñal: tercer lunes después de la Pascua de Resurrección.
 Para todo el municipio: 15 de mayo, San Isidro Labrador.
 Villamontán de la Valduera: 5 de febrero, Santa Águeda y 10 de septiembre, Fiesta Sacramental.
 Fresno de la Valduerna: 21 de mayo, Ascensión del Señor y 6 de agosto, Santísimo Salvador.
 Miñambres de la Valduerna: 21 de mayo, Ascensión del Señor y 26 de julio, Santiago Apóstol.
 Posada de la Valduerna: 23 de abril, S. Isidoro y 8 de octubre, fiesta Sacramental.
 Redelga de la Valduerna: 29 de enero, San Tirso y 24 de septiembre, fiesta Sacramental.
 Valle de la Valduerna: 3 de marzo, San Félix y 3 de septiembre, fiesta Sacramental.
 Villalís de la Valduerna: 21 de mayo, fiesta del Cristo y 20 de agosto, Nuestra Sra. de la Asunción.
 Villamoratiel de las Matas: 15 de mayo, S. Isidro y 25 de junio, S. Juan.
 Grajaejo de las Matas: 3 de mayo, la Cruz y 14 de septiembre, el Cristo.
 Villanueva de las Manzanas: 29 de agosto, S. Juan Degollado y 14 de septiembre, la Cruz.
 Villacelama: 15 de mayo, S. Isidro y 16 de agosto, San Roque.

Palanquinos: 16 de abril, la Flor y 15 de mayo, S. Isidro.
 Riego del Monte: 15 de mayo, S. Isidro y 21 de mayo, La Flor.
 Villaobispo de Otero: Para todo el municipio: 15 de mayo, S. Isidro, 3 de septiembre la Natividad de Nuestra Señora.
 Villaornate y Castro:
 Villaornate: 19 de marzo, San José y 17 de septiembre, el Cristo.
 Castrofuerte: 3 de febrero, San Blas y 16 de mayo, San Isidro.
 Villaquejida: 8 de mayo, Voto de Villa y 14 de septiembre, el Bendito Cristo.
 Villafer: 15 de mayo, San Isidro y 16 de agosto, San Roque.
 Villaquilambre: 23 de julio.
 Canaleja de Torío: 26 de septiembre.
 Castrillino de Torío: 29 de septiembre.
 Navatejera: 8 de mayo.
 Robledo de Torío: 16 de agosto.
 Villamoros de las Regueras: 25 de julio.
 Villanueva del Árbol: 26 de junio.
 Villaobispo de las Regueras: 9 de julio.
 Villarodrigo de las Regueras: 8 de septiembre.
 Villasanta de Torío: 16 de agosto.
 Para todo el municipio: 5 de octubre, S. Froilán.
 Villasabariego: 15 de mayo, S. Isidro y 5 de octubre, San Froilán.
 Villaturiel: 2 de febrero, la Purificación y 19 de octubre, S. Pedro de Alcántara.
 Alija de la Ribera: 8 de enero, S. Julián y 26 de mayo, la Enramada.
 Castrillo de la Ribera: 28 y 29 de diciembre, Santiago el Mayor.
 Mancilleros: 27 y 28 de julio, Santiago Apóstol.
 Marialba de la Ribera: 2 de junio, el Hábeas y 27 de diciembre, S. Juan Apóstol.
 Mame: 8 de junio, la Octava del Hábeas y 6 de agosto, Ntra. Sra. de las Nieves.
 Puente Villarente: 14 de septiembre, la Cruz y 2 de julio, S. Pelayo.
 Roderos: 17 de enero, S. Antonio y 20 de julio, Ntra. Sra. del Carmen.
 S. Justo de las Regueras: 13 y 14 de diciembre, Sta. Lucía.
 Santa Olaja de la Ribera: 8 de junio, la Octava del Hábeas y 10 de diciembre, Sta. Eulalia.
 Toldanos: 17 y 18 de agosto, la Virgen de la Mora.
 Valdesogo de Abajo: 2 de enero, la Circuncisión del Señor y 8 de junio, la Octava del Hábeas.
 Valdesogo de Arriba: 12 y 14 de mayo, S. Miguel.
 Villarroañe: 29 de junio, S. Pelayo y 16 de agosto, S. Roque.
 Villazala: Para todo el municipio: 20 de febrero, Martes de Carnaval y 15 de mayo, S. Isidro.
 Villazanzo de Valderaduey: 10 de agosto, San Lorenzo.
 Castrillo de Valderaduey: 3 de agosto, San Esteban.
 Carbajal de Valderaduey: 12 de diciembre, Sta. Eulalia.
 Mozos de Cea: 26 de junio, San Pelayo.
 Renedo de Valderaduey: 16 de agosto, San Roque.
 Valdescapa de Cea: 30 de noviembre, San Andrés.
 Velilla de Valderaduey: 12 de noviembre, San Martín.
 Villavelasco de Valderaduey: 26 de julio, Santa Ana.
 Villadiego de Cea: 8 de septiembre, Ntra. Sra. del Valle.
 Para todo el municipio: 15 de mayo, S. Isidro.
 Zotes del Páramo: 14 de mayo, La Aldea, y 15 de mayo, S. Isidro.
 Villaestrigo del Páramo: 9 de mayo S. Gregorio y 15 de mayo, S. Isidro.
 Zambroncinos del Páramo: 15 de mayo, S. Isidro y 21 de diciembre, Sto. Tomás.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92).

León, 2 de enero de 2007.—El Subdirector Provincial, Juan José López de los Mozos Martín.

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 24001269857	INDUSTRIAS CHAMORRO.S.A	CL LEGION VII 3	24003 LEON	04	24 2005 005115871	0205 0305	720,00
0111	10 24001269857	INDUSTRIAS CHAMORRO.S.A	CL LEGION VII 3	24003 LEON	04	24 2005 005116477	0205 0305	720,00
0111	10 24001269857	INDUSTRIAS CHAMORRO.S.A	CL LEGION VII 3	24003 LEON	04	24 2005 005116679	0205 0405	720,00
0111	10 24001269857	INDUSTRIAS CHAMORRO.S.A	CL LEGION VII 3	24003 LEON	04	24 2005 005116881	0205 0305	720,00
0111	10 24004700122	MORENO RIESCO ENRIQUE FR	CL RODRIGUEZ DE CELA	24700 ASTORGA	03	24 2006 012830380	0406 0406	1.252,74
0111	10 24005233622	FERNANDEZ TRASCASAS M CA	AV FERNANDEZ LADREDA	24005 LEON	03	24 2006 012835030	0406 0406	3.078,77
0111	10 24005341029	MORAN CARRACEDO MANUELA	CL COVADONGA 5	24004 LEON	03	24 2006 012836545	0406 0406	1.154,06
0111	10 24005397209	PRADO RODRIGUEZ MARCELIN	CL GENERALISIMO S/N	24270 CARRIZO	03	24 2006 012837151	0406 0406	655,52
0111	10 24100095287	FERNANDEZ SANTAMARIA ELO	CT LOS BARRIOS 3	24400 POFERRADA	02	24 2006 011506534	0106 0106	961,25
0111	10 24100095287	FERNANDEZ SANTAMARIA ELO	CT LOS BARRIOS 3	24400 POFERRADA	02	24 2006 011903628	0206 0206	899,25
0111	10 24100296159	LOPEZ GARCIA MARIA CARME	CT FABERO-COLUMBRIAN	24400 POFERRADA	02	24 2006 013344177	1205 1205	690,24
0111	10 24100600192	PONFECA, S.A.	CT MOLINASECA, PG IN	24400 POFERRADA	03	24 2006 012841902	0406 0406	1.225,56
0111	10 24101089135	ART-ORDAS,S.L.	CT VALDEFRESNO	24227 VALDELA FUENT	03	24 2006 012844427	0406 0406	851,03
0111	10 24101495323	ORTEGA BAILEN MARIA LUIS	CL GIL Y CARRASCO 3	24400 POFERRADA	03	24 2006 012847154	0406 0406	983,62
0111	10 24102128752	MESON EL CASTRO,S.L.	CL CAMINO DEL PINAR	24735 CASTROCONTRI	03	24 2006 012851501	0406 0406	570,17
0111	10 24102209079	FERNANDEZ BALBOA, S.L.	CL ALONSO CANO 10	24400 CUATROVIENTO	04	24 2005 005110821	0805 0905	360,62
0111	10 24102288703	BERCIANO PSICODELICA DEL	CL EL RELOJ 1	24400 POFERRADA	02	24 2006 013354584	0206 0206	1.012,22
0111	10 24102497150	NEUMATICOS POFERRADA, S	PG INDUSTRIAL-PARCEL	24412 CABA AS RARA	03	24 2006 012855036	0406 0406	317,09
0111	10 24102507860	MATEOS ANTON LAURENTINO	CL FERNANDEZ CADORNI	24004 LEON	04	24 2005 005134362	0205 1005	3.600,00
0111	10 24102507860	MATEOS ANTON LAURENTINO	CL FERNANDEZ CADORNI	24004 LEON	02	24 2006 010292721	1005 1005	7.511,31
0111	10 24102507860	MATEOS ANTON LAURENTINO	CL FERNANDEZ CADORNI	24004 LEON	02	24 2006 010651318	1105 1105	7.964,58
0111	10 24102507860	MATEOS ANTON LAURENTINO	CL FERNANDEZ CADORNI	24004 LEON	02	24 2006 011419436	1205 1205	8.589,46
0111	10 24102507860	MATEOS ANTON LAURENTINO	CL FERNANDEZ CADORNI	24004 LEON	02	24 2006 011526136	0106 0106	7.768,89
0111	10 24102538576	SERVICIOS INTEGRALES OSM	CL JUAN FERNANDEZ VA	24549 CARRACEDELO	04	24 2005 005110619	1204 1204	36,08
0111	10 24102538576	SERVICIOS INTEGRALES OSM	CL JUAN FERNANDEZ VA	24549 CARRACEDELO	02	24 2006 013091977	0506 0506	1.149,57
0111	10 24102681652	CONSTRUCCIONES.OBRAS Y E	CL RIO SELMO 14	24400 POFERRADA	03	24 2006 012857258	0406 0406	1.686,70
0111	10 24102902025	DIEZ DIEZ M SAGRARIO	CL JUAN II 1	24003 LEON	03	24 2006 012859884	0406 0406	541,97
0111	10 24102950525	DIEZ GARCIA ALBERTO FRAN	CR NACIONAL 601 NAVE	24227 ARCAHUEJA	03	24 2006 012860894	0406 0406	336,90
0111	10 24103046414	DECOINSTALACION BIERZO.	CL SAN CARLOS 69	24490 COLUMBRIANOS	02	24 2006 011535836	0106 0106	3.289,94
0111	10 24103046414	DECOINSTALACION BIERZO.	CL SAN CARLOS 69	24490 COLUMBRIANOS	02	24 2006 011930001	0206 0206	3.077,70
0111	10 24103046414	DECOINSTALACION BIERZO.	CL SAN CARLOS 69	24490 COLUMBRIANOS	02	24 2006 012234236	0306 0306	3.289,94
0111	10 24103046414	DECOINSTALACION BIERZO.	CL SAN CARLOS 69	24490 COLUMBRIANOS	02	24 2006 012864029	0406 0406	3.183,84
0111	10 24103046414	DECOINSTALACION BIERZO.	CL SAN CARLOS 69	24490 COLUMBRIANOS	02	24 2006 013100061	0506 0506	3.289,94
0111	10 24103167965	SANTIAGO FERNANDEZ MARTI	CL CAMPO DE LA CRUZ	24400 POFERRADA	03	24 2006 012866352	0406 0406	1.242,83
0111	10 24103297604	PERFORACIONES HORIZONTAL	AV AMERICA 12	24400 POFERRADA	03	24 2006 012868372	0406 0406	1.345,34
0111	10 24103367625	REFORMAS SAN DIEGO, S.L.	AV PORTUGAL 13	24400 POFERRADA	03	24 2006 012869180	0406 0406	165,91
0111	10 24103413802	SILVER HAWK,S.L.	CL GRAN VIA DE SAN M	24002 LEON	03	24 2006 012869786	0406 0406	384,43

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 24103503829	RODRIGUEZ MARTINEZ CANDI	AV LEON 115	24270 VILLANUEVA D	03	24 2006 012871002	0406 0406	1.116,44
0111	10 24103584257	BIERPROCON, S.L.	CL CADIZ 10	24400 POFERRADA	03	24 2006 012874032	0406 0406	6.600,05
0111	10 24103604869	REDY BIERZO, S.L.	CL BATALLA DE LEPANT	24400 POFERRADA	03	24 2006 012874537	0406 0406	1.170,71
0111	10 24103637205	ALVAREZ RODRIGUEZ JOSE G	CL BARAHONA 23	24003 LEON	03	24 2006 012875345	0105 1205	70,12
0111	10 24103637205	ALVAREZ RODRIGUEZ JOSE G	CL BARAHONA 23	24003 LEON	03	24 2006 012875446	0106 0306	24,98
0111	10 24103637205	ALVAREZ RODRIGUEZ JOSE G	CL BARAHONA 23	24003 LEON	03	24 2006 012875547	0406 0406	1.896,38
0111	10 24103728545	DEL REGUERO PRADA AITOR	CL LOPEZ CASTRILLON	24003 LEON	02	24 2006 011552206	0106 0106	1.005,62
0111	10 24103765527	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	AV DE LA PUEBLA 24	24400 POFERRADA	03	24 2006 012878476	0406 0406	672,40
0111	10 24103770173	ORTIZ MOREIRA MARIA DEL	CL PICOS DE EUROPA 1	24300 BEMBIBRE	03	24 2006 012878880	0406 0406	859,48
0111	10 24103781287	VEGA BLUES, S.L.	AV AMERICA 12	24400 POFERRADA	03	24 2006 012879284	0406 0406	9.851,92
0111	10 24103781388	EXPROGASA, S.L.	AV AMERICA 12	24400 POFERRADA	04	24 2005 005129211	1204 1204	3.606,08
0111	10 24103781388	EXPROGASA, S.L.	AV AMERICA 12	24400 POFERRADA	03	24 2006 012879385	0406 0406	9.286,97
0111	10 24103830393	TEIXEIRA VEGA SERGIO	AV ESCRITORES 29	24400 POFERRADA	03	24 2006 012880496	0406 0406	532,99
0111	10 24103831710	BENEITEZ PRIETO MARINA	CL LAS LILAS 6	24100 VILLABLINO	03	24 2006 012880500	0406 0406	321,49
0111	10 24103833932	VALDEON SUAREZ FRANCISCO	CL RABANAL 8	24850 BOÑAR	03	24 2006 012880601	0406 0406	542,70
0111	10 24103867476	OBRAS Y EXCAVACIONES ALF	PG LAS CHANAS-PARCEL	24410 CAMPONARAYA	03	24 2006 012882015	0406 0406	5.193,65
0111	10 24103985900	PALACE POFERRADA, S.L.	AV ESPAÑA 13	24400 POFERRADA	03	24 2006 012885954	0406 0406	1.788,52
0111	10 24104065419	MANGLIA GUAMAN CARLOS AL	CL MARTIN GRANIZO 1	24005 LEON	02	24 2005 013705728	0705 0705	1.102,13
0111	10 24104065419	MANGLIA GUAMAN CARLOS AL	CL MARTIN GRANIZO 1	24005 LEON	02	24 2005 014090189	0805 0805	1.102,13
0111	10 24104095024	DANZZATORIA, SOC.CIVIL	CL MATASIETE 4	24003 LEON	03	24 2006 012890196	0406 0406	1.460,08
0111	10 24104113414	CASTRO ALONSO JAVIER	CL LAS ERAS 7	24228 PARADILLA DE	03	24 2006 012890604	0406 0406	525,34
0111	10 24104313474	PINTO — MARCELA ALEJAN	AV JOSE AGUADO 13	24005 LEON	03	24 2006 012895654	0406 0406	1.292,63
0111	10 24104420275	LOPEZ NUÑEZ ALBERTO	AV DE LOS ESCRITORES	24400 POFERRADA	02	24 2006 011471572	1205 1205	1.147,72
0111	10 24104434423	VIDALES ALONSO GEMMA	CL SAN PEDRO 41	24007 LEON	03	24 2006 012900405	0406 0406	384,43
0111	10 24104496259	MIGUELEZ VIDALES ALVARO	CL SAN PEDRO 38	24007 LEON	03	24 2006 012903435	0406 0406	659,03
0111	10 24104505050	COLIN, COM.B.	CL EL POZO 11	24003 LEON	03	24 2006 012903839	0406 0406	11,58
0111	10 24104557994	DOS SANTOS SAMPAIO JORGE	CL MATEO GARZA 10	24400 POFERRADA	03	24 2006 012906566	0406 0406	396,59
0111	10 24104573960	MIRANDA Y PACIOS CONSTRU	CL RAMON Y CAJAL 33	24400 POFERRADA	03	24 2006 012907374	0406 0406	184,12
0111	10 24104608316	OFICINAS DEL GUAYAS S.L.	CT SANABRIA 60	24750 BAÑEZA LA	03	24 2006 012908990	0406 0406	986,84
0111	10 24104608316	OFICINAS DEL GUAYAS S.L.	CT SANABRIA 60	24750 BAÑEZA LA	03	24 2006 012909091	0406 0406	101,60
0111	10 24104629433	TRANSPORTES Y OBRAS OVIN	CL GENERAL	24911 BOCA DE HUER	02	24 2006 013447039	0606 0606	2.877,70
0111	10 24104652570	ALFER CONSULTORIA & FORM	CL SANTA CLARA 8	24001 LEON	03	24 2006 012911317	0406 0406	47,68

RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

0521	07 010023246027	BENEITEZ PRIETO MARINA	CL LAS LILAS 6	24100 VILLABLINO	03	24 2006 012689328	0506 0506	305,95
0521	07 011007743791	MARTINEZ SANCHEZ FRANCIS	AV CORPUS CHRISTI 31	24010 SAN ANDRES D	03	24 2006 012625165	0506 0506	280,97
0521	07 080245621608	DOMINGUEZ ALVAREZ AMADOR	CT N-6 KM 380 MONTE	24416 POFERRADA	03	24 2006 012690035	0506 0506	289,44
0521	07 080309370816	TORRES CORDOBA M TERESA	CL EL POZO 17	24226 VILLARENTE	03	24 2006 012690338	0506 0506	289,44
0521	07 080499999256	ALONSO FERNANDEZ JESUS	CL GRAN VIA DE SAN M	24002 LEON	03	24 2006 012737424	0506 0506	280,97
0521	07 090040410407	DOMINGO LIGERO ROBERTO	CL SAN PEDRO DE CAST	24005 LEON	03	24 2006 012737525	0506 0506	305,95
0521	07 190015994275	RIVAS OSEIRA ELUDINA	CL TERUEL 5	24400 POFERRADA	03	24 2006 012692560	0506 0506	280,97
0521	07 201018692351	RAMIREZ DE VERGER SAN MA	AV QUEVEDO 7	24009 LEON	03	24 2006 012627488	0506 0506	225,72
0521	07 240022589661	CASADO OTERO JOSE	AV FERNANDEZ LADREDA	24005 LEON	03	24 2006 012627993	0506 0506	289,44
0521	07 240029284883	REBORDINOS LINACERO CLEM	CL GNRL SANJURJO.ES	24009 ARMUNIA	03	24 2006 012628195	0506 0506	289,44
0521	07 2400331344620	PUENTE GONZALEZ JACINTO	CL JOSE AGUADO 34	24005 LEON	03	24 2006 012628300	0506 0506	470,68
0521	07 240036496229	GARCIA RODRIGUEZ EFRAIN	CL SAN BERNARDO 8	24160 GRADEFES	03	24 2006 012740353	0506 0506	289,44
0521	07 240037030537	RODRIGUEZ DOMINGUEZ FRAN	CL GUATEMALA 2	24400 POFERRADA	03	24 2006 012693772	0506 0506	289,44
0521	07 240037364478	ZAPICO DIEZ JOSE LUIS	CL HERMANOS MACHADO	24009 LEON	03	24 2006 012629411	0506 0506	289,44
0521	07 240039159685	MARQUES GARCIA ANA GRACI	CL COLLADO CERREDO 3	24008 LEON	03	24 2006 012630320	0506 0506	289,44
0521	07 240039544251	GARCIA GOMEZ MANUEL	CL SAN ROQUE 4	24100 VILLABLINO	03	24 2006 012694176	0506 0506	32,05
0521	07 240040797167	PEREZ SANCHEZ ANGEL	AV DEL TORAL 24	24550 VILLAMARTIN	03	24 2006 012694378	0506 0506	289,44
0521	07 2400411711492	PEREZ CABEZAS MANUEL	CL ZAPATERIAS 17	24003 LEON	03	24 2006 012631229	0506 0506	289,44
0521	07 240043045143	RODRIGUEZ MARTINEZ CANDI	AV DE LEON 115	24270 CARRIZO DE L	03	24 2006 012742878	0506 0506	289,44
0521	07 240043239345	MATEOS ANTON LAURENTINO	CL FERNANDEZ CADORNI	24004 LEON	03	24 2006 012632037	0506 0506	249,85
0521	07 240043994531	LOPEZ VOCES PEDRO	CL CUENCA 51	24400 POFERRADA	03	24 2006 012695186	0506 0506	280,97
0521	07 240044134169	MALLO MORAL JESUS	CL JOSE VALGOMA SUAR	24400 POFERRADA	03	24 2006 011297679	0106 0106	289,44
0521	07 240044134169	MALLO MORAL JESUS	CL JOSE VALGOMA SUAR	24400 POFERRADA	03	24 2006 012695388	0506 0506	289,44
0521	07 240045069312	ALVAREZ GARCIA PEDRO MIG	CL PONTON 5	24989 ARGOVEJO	03	24 2006 012744090	0506 0506	349,32
0521	07 240045474890	GONZALEZ PEREZ GABRIEL	CL JOSE MARIA MONFOR	24231 ONZONILLA	03	24 2006 012744292	0506 0506	280,97
0521	07 240045789536	FERNANDEZ ARCE HERMENEGI	CL SANTA TERESA DE J	24007 LEON	03	24 2006 012633653	0506 0506	280,97
0521	07 240046075987	VALLINAS RIVERA JOSE MAR	CL MATADERO VIEJO 10	24220 VALDERAS	03	24 2006 012744801	0506 0506	289,44
0521	07 240046098522	BARRANCO BADILLO MANUEL	PZ DEL AYUNTAMIENTO	24800 CISTIERTA	03	24 2006 012744902	0506 0506	289,44
0521	07 240046261503	TEJEDOR BRIME SANTIAGO	AV DE GALICIA 132	24400 CUATROVIENTO	03	24 2006 012697008	0506 0506	280,97
0521	07 240046436911	GARCIA ROMERO EZEQUIEL	CL MESONES 30	24210 MANSILLA DE	03	24 2006 012745508	0506 0506	280,97
0521	07 240048394085	FERNANDEZ GONZALEZ CONRA	CL BORRECA BAJA 42	24400 POFERRADA	03	24 2006 012697614	0506 0506	280,97
0521	07 240048654167	BLANCO FERNANDEZ JOSE EN	CL JUAN DE MALINAS 1	24005 LEON	03	24 2006 012636683	0506 0506	280,97
0521	07 240048668214	MARINHO — ARTUR	AV DE LA CONSTITUCIO	24100 VILLABLINO	03	24 2006 012697715	0506 0506	486,62
0521	07 240048735508	DIEZ GARCIA ALBERTO FRAN	AV JOSE AGUADO 34	24005 LEON	03	24 2006 012747730	0506 0506	280,97
0521	07 240050478474	SARMIENTO PERAL JULIO	CL GRAN AVENIDA 15	24546 ARGANZA	03	24 2006 012698018	0506 0506	280,97
0521	07 240050839600	GAYO FERNANDEZ JOSE ANTO	AV DE ESPAÑA 38	24400 POFERRADA	03	24 2006 012698422	0506 0506	289,44
0521	07 240051853854	RODRIGUEZ GONZALEZ LISAR	CL BATALLA DE LEPANT	24400 POFERRADA	03	24 2006 012699432	0506 0506	280,97
0521	07 240051863756	CASTRO BLANCO ANA ISABEL	CL VICTOR DE LOS RIO	24006 LEON	03	24 2006 012638606	0506 0506	280,97
0521	07 240052226393	HUNT — ANDRE MAXWEL	CL CORREDERA 22	24004 LEON	03	24 2006 012638909	0506 0506	280,97
0521	07 240052365126	PEREZ VILLORIA LUCAS	CL JACINTO BARRIO AL	24005 LEON	03	24 2006 012751265	0506 0506	280,97
0521	07 240052368358	BUENO CRESPO BALDOMERO	CL CAMINO DE SANTIAG	24210 MANSILLA DE	03	24 2006 012751366	0506 0506	280,97
0521	07 240052469907	SANTOS VIDAL ARGIMIRO	CL CAMINO DE LEON 40	24282 MONTEJOS DEL	03	24 2006 012639212	0506 0506	280,97
0521	07 240052565994	RODRIGUEZ FERNANDEZ CARL	AV DE LA PUEBLA 24	24400 POFERRADA	03	24 2006 012700038	0506 0506	280,97

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 240053172246	SAEZ PUENTE JOSE ANGEL	CL REYES CATOLICOS 2	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012700644	0506 0506	280,97
0521	07 240053272478	COSTA SOUSA AVELINO	CL LAS TRAPILLAS S/N	24100 VILLABLINO	03	24 2006 012700745	0506 0506	280,97
0521	07 240053410302	SANCHEZ PEREZ FRANCISCO	CL SAN MARTIN, 21	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012701149	0506 0506	280,97
0521	07 240053449203	ALONSO SANTIAGO ABEL	AV GALICIA 350	24411 FUENTES NUEV	03	24 2006 012701351	0506 0506	349,32
0521	07 240054601075	FERNANDEZ SANTAMARIA ELO	CT DE LOS BARRIOS 3	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012702563	0506 0506	280,97
0521	07 240054939969	SANTOS MOUTINHO CAMILO A	24411 FUENTES NUEV	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012703068	0506 0506	280,97
0521	07 240055481048	LOPEZ TESTON RAMON	CL LOS MESONES 17	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 012641838	0506 0506	280,97
0521	07 240055488425	SANTOS COLINAS CELIA	AV FERNANDEZ LADREDA	24005 LEON	03	24 2006 012641939	0506 0506	289,44
0521	07 240056131251	PRADO RODRIGUEZ MARCELIN	ZZ NO CONSTA	24270 CARRIZO DE L	03	24 2006 012755511	0506 0506	280,97
0521	07 240056196323	ALONSO LOBATO JOSE ANTON	CL SANTA ANA 2	24762 SANTA ELENA	03	24 2006 012755713	0506 0506	280,97
0521	07 240056288572	ALVAREZ GONZALEZ JOSE AN	CL LOS LUCEROS 51	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012704179	0506 0506	386,86
0521	07 240056542994	MARQUES GARCIA M CARMEN	CL COLLADO CERREDO 3	24008 LEON	03	24 2006 012643151	0506 0506	289,44
0521	07 240056622416	ALONSO MARQUES CESAR	AV REINO DE LEON 5	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012704482	0506 0506	322,38
0521	07 240056742957	SOTO GONZALEZ JULIO MIGU	CL JUAN HERRERA 63	24006 LEON	03	24 2006 012643454	0506 0506	249,85
0521	07 240056937866	GARCIA SUAREZ MIGUEL	CL CARDENAL LORENZAN	24001 LEON	03	24 2006 012643757	0506 0506	280,97
0521	07 240056989703	DIEZ SAN MARTIN FRANCISC	CL ALCALDE BENJAMIN	24640 ROBLA LA	03	24 2006 012756723	0506 0506	249,85
0521	07 240057518048	GORDO VERGARA ALVARO	AV REPUBLICA ARGENTI	24004 LEON	03	24 2006 012644969	0506 0506	280,97
0521	07 240058029724	FERNANDEZ GARCIA JOSE AN	CT CABOALLES 32	24121 AZADINOS	03	24 2006 012758743	0506 0506	280,97
0521	07 240058455413	DIAZ GONZALEZ FRANCISCO	CL BATALLA DE LEPANT	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012706304	0506 0506	349,32
0521	07 240058455615	CASADO ALLER ROBERTO	CL SANTA ANA 71	24003 LEON	03	24 2006 012646484	0506 0506	280,97
0521	07 240058691647	GETINO FERNANDEZ LUIS	CL GENERAL SANJURJO	24001 LEON	03	24 2006 012646686	0506 0506	249,85
0521	07 240058877967	FERNANDEZ GARCIA LUIS AL	CL CONDE ANSUREZ 4	24005 LEON	03	24 2006 012646989	0506 0506	280,97
0521	07 240058900094	HERRERO VALLINAS NATALIO	CL LA ERA, S/N	24344 VILLAMU IO	03	24 2006 012760965	0506 0506	280,97
0521	07 240059002350	GONZALEZ MENENDEZ JOSE A	CL GENERAL YAGUE 30	24120 CANALES LA M	03	24 2006 012761369	0506 0506	280,97
0521	07 240059085206	BALADO BLANCO TOMAS	CL SANTA LUCIA 1	24700 ASTORGA	03	24 2006 012761773	0506 0506	8,18
0521	07 240059470071	HERRERA RODRIGUEZ JOSE M	AV FERROCARRIL 30	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012707213	0506 0506	280,97
0521	07 240059889902	VALEZ YAGUE ELIAS	CL ATRAS 29	24413 MOLINASECA	03	24 2006 012708021	0506 0506	280,97
0521	07 240059920921	ORTIZ MOREIRA MARIA DEL	CL PICOS DE EUROPA 1	24300 BEMBIBRE	03	24 2006 012708122	0506 0506	225,72
0521	07 240060120678	BELERDA BELERDA CARLOS	CL LA VID 1	24227 ARCAHUEJA	03	24 2006 012649619	0506 0506	349,32
0521	07 240060277902	ALONSO MARQUES ALFONSO L	CL REINO DE LEON 5	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012708526	0506 0506	322,38
0521	07 240060368737	MARTINEZ POITEAU FRANCIS	CL HERMANOS MACHADO	24009 LEON	03	24 2006 012649821	0506 0506	280,97
0521	07 240060489682	DIGON GARCIA RICARDO	CL ROA DE LA VEGA 29	24002 LEON	03	24 2006 012650124	0506 0506	280,97
0521	07 240060845451	DO NASCIMENTO FERNANDES	CL FONTAÑAN 12	24008 LEON	03	24 2006 012650932	0506 0506	280,97
0521	07 240061345003	DIÑEIRO FERNANDEZ ROBERT	CL NICOLAS DE BRUJAS	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012709738	0506 0506	280,97
0521	07 240061766446	GALLEGO ALBA JUAN CARLOS	AV DE FABERO 17	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012710243	0506 0506	280,97
0521	07 240062278526	PEREZ FRANGANILLO M ANGE	AV GENERALISIMO 5	24270 CARRIZO DE L	03	24 2006 012766726	0506 0506	280,97
0521	07 240062407555	PANIAGUA IGLESIAS MARIA	AV DE AVIACION 33	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2006 012767130	0506 0506	280,97
0521	07 240062423218	PIRIETO SILVAN FERNANDO	CL ALCON 16	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012711051	0506 0506	280,97
0521	07 240062435140	CARBALLO VALES LUIS	CL BRIANDA DE OLIVER	24005 LEON	03	24 2006 012654164	0506 0506	280,97
0521	07 240062781916	CARRETERO GARCIA MIGUEL	CL LA VICTORIA 9	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 012654871	0506 0506	280,97
0521	07 240062826170	LOPEZ MARTINEZ MERCEDES	ZZ NO CONSTA	24226 VILLATURIEL	03	24 2006 012767534	0506 0506	280,97
0521	07 240062941358	MARTINEZ REDONDO JUAN AN	CL PLAZA DE LA LEÑA	24210 MANSILLA DE	03	24 2006 012767736	0506 0506	280,97
0521	07 241000081825	VALDEON SUAREZ FRANCISCO	CL LUIS GUARDO 12	24850 BOÑAR	03	24 2006 012768140	0506 0506	305,95
0521	07 241000276431	CERTEO ALONSO JAVIER	CL LAS ERAS 7	24228 PARADILLA DE	03	24 2006 012768544	0506 0506	280,97
0521	07 241000355748	ALVAREZ RODRIGUEZ JOSE G	CL BARAHONA 23	24003 LEON	03	24 2006 012656184	0506 0506	280,97
0521	07 241000403440	VILLAFANE VELASCO ADONIS	CL PEDRO CEBRIAN 1	24006 LEON	03	24 2006 012656285	0506 0506	280,97
0521	07 241000403642	ESGUEDA ARROYO JOAQUIN	CL ARQUITECTO LAZARO	24003 LEON	03	24 2006 012656386	0506 0506	280,97
0521	07 241000636341	MURCIEGO PEÑIN JUAN CARL	CL CORREOS 10	24767 JIMENEZ DE J	03	24 2006 012769251	0406 0406	225,72
0521	07 241000636341	MURCIEGO PEÑIN JUAN CARL	CL CORREOS 10	24767 JIMENEZ DE J	03	24 2006 012769352	0506 0506	225,72
0521	07 241000636341	MURCIEGO PEÑIN JUAN CARL	CL CORREOS 10	24767 JIMENEZ DE J	03	24 2006 012769453	0106 0106	225,72
0521	07 241000636341	MURCIEGO PEÑIN JUAN CARL	CL CORREOS 10	24767 JIMENEZ DE J	03	24 2006 012769554	0206 0206	225,72
0521	07 241000636341	MURCIEGO PEÑIN JUAN CARL	CL CORREOS 10	24767 JIMENEZ DE J	03	24 2006 012769655	0306 0306	225,72
0521	07 241001004638	LAULHE ARTIGOLE FIERRO R	CL SAN RAFAEL 21	24007 LEON	03	24 2006 012657905	0506 0506	280,97
0521	07 241001505907	FERNANDEZ SUAREZ JOSE IG	CL BARRIO SAN LORENZ	24630 MATA LLANA DE	03	24 2006 010865728	1205 1205	214,02
0521	07 241001505907	FERNANDEZ SUAREZ JOSE IG	CL BARRIO SAN LORENZ	24630 MATA LLANA DE	03	24 2006 012344572	0406 0406	225,72
0521	07 241001505907	FERNANDEZ SUAREZ JOSE IG	CL BARRIO SAN LORENZ	24630 MATA LLANA DE	03	24 2006 012344673	0506 0506	225,72
0521	07 241001505907	FERNANDEZ SUAREZ JOSE IG	CL BARRIO SAN LORENZ	24630 MATA LLANA DE	03	24 2006 012771271	0306 0306	225,72
0521	07 241001505907	FERNANDEZ SUAREZ JOSE IG	CL BARRIO SAN LORENZ	24630 MATA LLANA DE	03	24 2006 012771372	0106 0106	225,72
0521	07 241001505907	FERNANDEZ SUAREZ JOSE IG	CL BARRIO SAN LORENZ	24630 MATA LLANA DE	03	24 2006 012771473	0206 0206	225,72
0521	07 241001573504	FERNANDEZ COLADO JAVIER	CL BABIA 3	24100 VILLABLINO	03	24 2006 012713071	0506 0506	280,97
0521	07 241001957763	MARCOS CANELO OSCAR MAN	CL PEDRO MARTINEZ VI	24200 VALENCIA DE	03	24 2006 012771978	0506 0506	280,97
0521	07 241002179651	TEIXEIRA VEGA SERGIO	AV LOS ESCRITORES 29	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012714182	0506 0506	280,97
0521	07 241002218552	ALVAREZ COLIN RAUL	CL ESLA 33	24010 LEON	03	24 2006 012659723	0506 0506	280,97
0521	07 241002374964	DIEZ GARCIA MARIA LUISA	CL SANCHEZ ORDOJEZ 2	24007 LEON	03	24 2006 012659925	0506 0506	289,44
0521	07 241002551483	GARRIDO JOSA MONICA	PZ LAS CORTES LEONES	24003 LEON	03	24 2006 012660127	0506 0506	280,97
0521	07 241002623831	FRANCISCO VIEGA OLGA	CL LAUREANO DIEZ CAN	24009 LEON	03	24 2006 012660733	0506 0506	289,44
0521	07 241002835918	GONCALVES GOMES ANA SOFI	AV ASTURIAS 51	24100 VILLABLINO	03	24 2006 012715293	0506 0506	280,97
0521	07 241003119238	TEJERINA FIERRO MARIA PI	ZZ NO CONSTA	24950 VIDANES	03	24 2006 012774608	0506 0506	280,97
0521	07 241003809655	CARRERA MARTINEZ JULIO	AV FERNANDEZ LADREDA	24005 LEON	03	24 2006 012663258	0506 0506	280,97
0521	07 241004653353	VILA RODRIGUEZ JULIO CES	CL NUEVE DE FEBRERO	24005 LEON	06	24 2006 011587568	0303 0303	20,45
0521	07 241004775211	ALVAREZ BLANCO FRANCISCO	CL CARDENAL LORENZAN	24001 LEON	03	24 2006 012664773	0506 0506	257,39
0521	07 241004799762	VAZQUEZ LOUZAO OMAR	CL RAJADERO 10	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012717620	0506 0506	280,97
0521	07 241004823711	IGLESIAS VALENCIA MARIA	PZ AYUNTAMIENTO 2	24230 VALDEVIMBRE	03	24 2006 012776527	0506 0506	280,97
0521	07 241004873019	LOPEZ CAÑO JOSE MANUEL	CL CUENTONIDIO 17	24100 VILLABLINO	03	24 2006 012717721	0506 0506	296,52
0521	07 241004996590	GAYO PRIETO MARIA ELENA	AV ESPAÑA 38	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012718529	0506 0506	280,97
0521	07 241005114206	MAIQUEZ DOMINGUEZ HECTOR	AV JOSE MARIA FERNAN	24006 LEON	03	24 2006 012666187	0506 0506	280,97

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 241005207162	MELLADO RODRIGUEZ LAURA	AV REPUBLICA ARGENTI	24004 LEON	03	24 2006 012666288	0506 0506	280,97
0521	07 241005230000	MORAN CUBERO JOSE ANTONI	CR SARRIEGOS 11	24121 AZADINOS	03	24 2006 012776830	0506 0506	280,97
0521	07 241005378934	GARCIA GARCIA AMILCAR	CL SAN ROQUE 2	24100 VILLABLINO	03	24 2006 012719337	0506 0506	280,97
0521	07 241005466032	ALDONZA DIEZ OSCAR	CL REAL 1	24234 VILLAMORICO	03	24 2006 012777335	0506 0506	280,97
0521	07 241005811289	GARCIA ALVAREZ HECTOR HU	CL PLACIDO GARCIA, S	24608 GERAS	03	24 2006 012778143	0506 0506	349,32
0521	07 241005948911	FERRERAS FERNANDEZ DANIE	PZ MAYOR 12	24003 LEON	03	24 2006 012667302	0406 0406	280,97
0521	07 241005948911	FERRERAS FERNANDEZ DANIE	PZ MAYOR 12	24003 LEON	03	24 2006 012667403	0506 0506	280,97
0521	07 241006124016	CREGO IGLESIAS ANGELES	AV LIBERTAD 99	24008 VILLAQUILAMB	03	24 2006 010041733	1005 1005	300,00
0521	07 241006740368	SANTISTEBAN CASTRO FABIA	UR PATRICIA TEJAS VI	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012720549	0506 0506	280,97
0521	07 241007695012	ROBLES MIRANTES CARLOS	CL MOISES DE LEON 4	24006 LEON	03	24 2006 012669322	0506 0506	280,97
0521	07 241008044010	SANTOS VEGA JONATHAN	CL AZORIN 30	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 012670029	0506 0506	280,97
0521	07 241008663594	ANTORANZ ALVAREZ VICTOR	CL MARIANO ANDRES 17	24008 LEON	03	24 2006 012670736	0106 0106	7,30
0521	07 241008663594	ANTORANZ ALVAREZ VICTOR	CL MARIANO ANDRES 17	24008 LEON	03	24 2006 012670837	0206 0206	7,30
0521	07 241008663594	ANTORANZ ALVAREZ VICTOR	CL MARIANO ANDRES 17	24008 LEON	03	24 2006 012670938	0306 0306	7,30
0521	07 241009380485	ESCALONILLA CARRASCO GAB	AV PEREZ GALDOS 33	24009 LEON	03	24 2006 012672857	0506 0506	280,97
0521	07 241009445153	VELOZO VALBUENA NORBERTO	CL HERMANOS MACHADO	24009 LEON	03	24 2006 012673463	0506 0506	249,85
0521	07 241010441627	PRIETO ALVAREZ AMALIA	AV DE ESPAÑA 38	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012725300	0506 0506	289,44
0521	07 241010525994	NUÑEZ QUINDOS MONICA	CL JORGE MANRIQUE 3	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012725502	0506 0506	200,72
0521	07 241010567121	RONCHAS JUAREZ MIGUEL AN	PZ SAN MARCOS 2	24001 LEON	03	24 2006 012782486	0506 0506	280,97
0521	07 241010593894	VELASCO VALBUENA JUAN AN	CL JUAN MADRAZO 7	24002 LEON	03	24 2006 012674372	0506 0506	289,44
0521	07 241010989877	DIAZ PEREZ RAQUEL	CL LAGO DE CARUCEDO	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012726209	0506 0506	280,97
0521	07 241011094658	VASQUEZ — MARITZA	CL SAN PEDRO DEL CAS	24005 LEON	03	24 2006 012675281	0506 0506	280,97
0521	07 241011174480	GUTIERREZ LOPEZ VANESA	CL LA IGLESIA 1	24234 CONFORCOS	03	24 2006 012783294	0506 0506	280,97
0521	07 241011708990	SANTOS MORILLO LUIS ANGE	CL DEMETRIO DE LOS R	24008 VILLAQUILAMB	03	24 2006 012783500	0506 0506	280,97
0521	07 241011746982	PEREZ SERRANO CARLOS	CL LAS ERAS 15	24711 CASTRILLO DE	03	24 2006 012783702	0406 0406	280,97
0521	07 241011748602	REDONDO MALLO SORAYA	CL RODRIGUEZ DE CELA	24700 ASTORGA	03	24 2006 012783803	0506 0506	280,97
0521	07 241012050918	ADASCALULULUI — FLOREN	AV SAN IGNACIO DE LO	24010 LEON	03	24 2006 012676089	0506 0506	280,97
0521	07 241012062436	IGLESIAS OREJAS JAIME	CL SANTO TORIBIO DE	24006 LEON	03	24 2006 012676190	0506 0506	280,97
0521	07 241012821965	RODRIGUEZ GOMEZ RUBEN	CL REY MONJE 26	24005 LEON	03	24 2006 012676800	0406 0406	280,97
0521	07 241013939384	BORGES GONCALVES ARCELIN	CT NAC 601 KM 278,5	24293 ALBIRES	03	24 2006 012785116	0506 0506	280,97
0521	07 241014080541	OUAANIT — HAYAT	CL DUQUE DE RIVAS 22	24007 LEON	03	24 2006 012677709	0506 0506	280,97
0521	07 241014373258	ASPER COBO CARLOS	AV LIBERTAD 82	24447 VILLALIBRE D	03	24 2006 012728229	0506 0506	280,97
0521	07 241014436310	CALVO CABERO SONIA	PZ PORFIRIO LOPEZ 6	24700 ASTORGA	03	24 2006 012785419	0506 0506	280,97
0521	07 241015023360	GAVIRIA GUIRAL EDILSON	CL RODRIGUEZ DEL VAL	24002 LEON	03	24 2006 012678113	0506 0506	280,97
0521	07 241015389233	BADA ALVAREZ MANUEL	CL ALCAZAR DE TOLEDO	24001 LEON	03	24 2006 012678315	0506 0506	280,97
0521	07 241016050045	NASSIB — HICHAM	CL LA CARRETERA 37	24392 CELADILLA DE	03	24 2006 012785823	0506 0506	72,86
0521	07 241016694285	MIGUELEZ VIDALES ALVARO	CL SAN PEDRO 38	24007 LEON	03	24 2006 012679123	0506 0506	280,97
0521	07 241017068242	MENENDEZ ALVAREZ MARIA	PZ DON GUTIERREZ 4	24003 LEON	03	24 2006 012679325	0406 0406	280,97
0521	07 241017068242	MENENDEZ ALVAREZ MARIA	PZ DON GUTIERREZ 4	24003 LEON	03	24 2006 012679426	0506 0506	280,97
0521	07 271003777675	PEREZ ESCUREDO OSCAR LUI	CL JUAN FERNANDEZ 24	24549 CARRACEDELO	03	24 2006 012729845	0506 0506	280,97
0521	07 271004410195	LOPEZ NUÑEZ ALBERTO	AV LOS ESCRITORES 5	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012729946	0506 0506	536,40
0521	07 271008606760	LUENGO RODRIGUEZ ALBERTO	AV LA CEMBA 178	24400 FLORES DEL S	03	24 2006 012730249	0406 0406	170,20
0521	07 280153533614	IBANEZ SIXTO CARLOS	ZZ NO CONSTA	24174 CEA	03	24 2006 012786631	0506 0506	289,44
0521	07 280299804459	DEL GADO DEL GADO JESUS	CL VEGAMIAN 12	24010 LEON	03	24 2006 012680537	0506 0506	289,44
0521	07 280357862595	LOPEZ VALBUENA MARIA MER	CL DAOIZ Y VELARDE 4	24006 LEON	03	24 2006 012680739	0506 0506	296,52
0521	07 280400226741	GONZALEZ FERNANDEZ ENRIQ	CL DEL ORO, 16	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012730956	0506 0506	280,97
0521	07 281007462548	FERNANDEZ BLANCO RICARDO	CL FERNANDO BECKER 5	24005 LEON	03	24 2006 012681042	0506 0506	249,85
0521	07 290080602222	ORTEGA BAILEN MARIA LUIS	CL GIL Y CARRASCO 3	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012732067	0506 0506	289,44
0521	07 321009001649	CARRERA LORENZO CHRISTIA	CL REAL 6	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012733279	0506 0506	68,82
0521	07 330098614933	FERNANDEZ PARIENTE FRANC	CL LA SIERRA 26	24008 VILLAQUILAMB	03	24 2006 012789560	0506 0506	280,97
0521	07 330111535434	ARIAS FERNANDEZ JUAN EMI	AV PEÑACORADA 339	24218 MANSILLA DEL	03	24 2006 012684779	0506 0506	280,97
0521	07 330120304941	ALLER FERNANDEZ MANUEL G	CL PARIS 6	24005 LEON	03	24 2006 012685082	0506 0506	270,38
0521	07 331004456979	ROCES MANSILLA JESUS	PZ DE REGLA 9	24003 LEON	03	24 2006 012685183	0506 0506	280,97
0521	07 331011170692	REYERO BENITO M INMACULA	AV SAN MAMES 71	24007 LEON	03	24 2006 012685486	0506 0506	280,97
0521	07 340019549101	DIEZ AGUNDEZ TOMAS	CLAVE MARIA 31	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012734491	0506 0506	280,97
0521	07 350039574728	ROJO MARTINEZ JOSE ANTON	TR ELADIA BAYLINA 22	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012734592	0506 0506	280,97
0521	07 350053302854	SANTANA ARTILES JOSE ANT	CL BATALLA SAN QUINT	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012734895	0406 0406	280,97
0521	07 350053302854	SANTANA ARTILES JOSE ANT	CL BATALLA SAN QUINT	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012734996	0506 0506	280,97
0521	07 350053464522	SANTIN FLORENZA SALVADOR	LG ESPINAREDA DE VEG	24439 ESPINAREDA D	03	24 2006 012735000	0506 0506	280,97
0521	07 351011923826	ALVAREZ PUGA DANIEL	CL LA TEJERA 36	24007 VILLAOBISPO	03	24 2006 012686193	0506 0506	280,97
0521	07 370028745038	HERNANDEZ RUBIO FLORENCI	CL MARQUES SANTA MAR	24007 LEON	03	24 2006 012686496	0506 0506	289,44
0521	07 380029991970	CANELA ESCANDON JORGE	PZ RENUUEVA 38	24002 LEON	03	24 2006 012686601	0506 0506	1.006,15
0521	07 401001593545	BENITO SANZ JORGE	CL MEXICO 12	24008 NAVATEJERA	03	24 2006 012793095	0506 0506	280,97
0521	07 470022111030	MENDEZ GARCIA MANUEL	CL SACRIFICIO 3	24199 SANTA OLAJA	03	24 2006 012793604	0506 0506	359,86
0521	07 470030662285	GONZALEZ DOCAMPO DANIEL	CL LA IGLESIA S/N	24227 SANFELISMO	03	24 2006 012793806	0506 0506	280,97
0521	07 470037911724	GARCIA RIVERA JESUS SANT	CL GRUPO ESLA 8	24220 VALENCIA DE	03	24 2006 012794210	0506 0506	280,97
0521	07 480104683570	BILBAO ABEJON JOSE ANTON	CL BATALLA DE OTUMBA	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012735909	0506 0506	280,97
0521	07 490016488018	RUBIO GONZALEZ AURELIANO	CL CONVENTO 6	24003 LEON	03	24 2006 012795119	0406 0406	289,44
0521	07 490016488018	RUBIO GONZALEZ AURELIANO	CL CONVENTO 6	24003 LEON	03	24 2006 012795220	0506 0506	289,44
0521	07 490024814153	ESCUDERO ZURRON MARCELIN	CL LOPE DE FENAR 5	24003 LEON	03	24 2006 012688924	0506 0506	280,97
RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 241002374358	GONZALEZ FERNANDEZ RAFAE	CL CINCO DE MAYO 5	24006 LEON	03	24 2006 012912731	0406 0406	87,11
0611	07 241002571388	DIEZ SANTOS MARIA ISABEL	CL EL PONTON 10	24989 ARGOVEJO	03	24 2006 012935666	0406 0406	87,11
0611	07 241009184263	AIT YANNOU — SAID	CL DEL CASTILLO 29	24210 MANSILLA DE	03	24 2006 012937181	0406 0406	87,11
0611	07 241012243403	BENJELLOUN — BOUCHIRA	CL LA CAMPAA (DETRA	24270 CARRIZO DEL	03	24 2006 012937888	0406 0406	87,11
0611	07 241012365863	BUITRAGO TORRES FERNANDO	AV REAL 88	24006 LEON	03	24 2006 012913337	0406 0406	87,11

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 241012429016	ABOUZID — EL MOHFOUD	PZ DEL GRANO 27	24210 MANSILLA DE	03	24 2006 012937989	0406 0406	87,11
0611	07 241012915733	OUZAID — YOUSSEF	CL PIZARRO 5	24007 VILLAOBISPO	03	24 2006 012913640	0406 0406	87,11
0611	07 241014470258	TSAKOV — ILIAN ASENOV	CL TORRE DEL ORO 35	24200 VALENCIA DE	03	24 2006 012939811	0406 0406	87,11
0611	07 241014956874	LMOUDAN — NORDINE	CT MANSILLA CISTIERN	24930 VALDEPOLO	03	24 2006 012940821	0406 0406	87,11
0611	07 241015034878	JAOUHAR — MUSTAPHA	CL EL PONJAL 29	24010 SAN ANDRES D	03	24 2006 014529294	0406 0406	87,11
0611	07 241015139053	CLAROS CASTRO DARCY OSMÁ	PZ FERNANDO MIRANDA	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012921926	0406 0406	17,42
0611	07 241015382866	TOUMI — ABDERRAHIM	AV VILLAFRANCA 43	24300 BEMBIBRE	03	24 2006 012922027	0406 0406	87,11
0611	07 241015655880	MARDI — CHERKAOUI	CL GENERAL MOLA 1	24170 ALMANZA	03	24 2006 012941730	0406 0406	87,11
0611	07 241015720548	LEGNAOUI — HASSAN	PB QUINTANA DE RUEDA	24930 QUINTANA DE	03	24 2006 012941932	0406 0406	87,11
0611	07 241015871001	CHAKIRI — ABDELMOTALEB	CL GARCIA PAREDES 11	24009 LEON	03	24 2006 012942437	0406 0406	87,11
0611	07 241015942436	HRETE — ABDELFAITAH	CL ERA DE ARRIBA 35	24920 ALDEA DEL PU	03	24 2006 012942942	0406 0406	87,11
0611	07 241015958301	MAHFOUDI — HAMID	CL GENERAL MOLA 1	24170 ALMANZA	03	24 2006 012943245	0406 0406	87,11
0611	07 241016006700	BEN EL HAMRA — ABDELLA	CL PUNJAL 29	24010 FERRAL DEL B	03	24 2006 012941852	0406 0406	87,11
0611	07 241016010841	GHOUDAF — MOUAD	CL LA ERA	24930 QUINTANA DE	03	24 2006 012943750	0406 0406	29,04
0611	07 241016011043	ACHIKOU — HAMMADI	CL LA ERA	24930 QUINTANA DE	03	24 2006 012943952	0406 0406	87,11
0611	07 241016105114	CHOKRI — EL HABIB	CL PUENTE DEL HIERRO	24270 CARRIZO DE L	03	24 2006 012944962	0406 0406	87,11
0611	07 241016238284	MACHKIR — AHMED	CL PUENTE DE HIERRO	24270 CARRIZO DE L	03	24 2006 012945568	0406 0406	31,94
0611	07 241016366105	TAGHIA — ABDERRAHIM	CL GENERAL MOLA 1	24170 ALMANZA	03	24 2006 012946174	0406 0406	87,11
0611	07 241016927388	GOLIKOV — IVELIN KRAS	CL ARIAS 3	24220 VALDERAS	03	24 2006 012947891	0406 0406	87,11
0611	07 241016985588	BEN EL HAMRA — MOHAMME	CM PONJAL 29	24010 FERRAL DEL B	03	24 2006 012948194	0306 0306	66,78
0611	07 241016985588	BEN EL HAMRA — MOHAMME	CM PONJAL 29	24010 FERRAL DEL B	03	24 2006 012948295	0406 0406	87,11
0611	07 241016992662	AMAR — MOHAMED	CL LA BASILICA 8	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2006 012948501	0406 0406	87,11
0611	07 241017081477	XUDONG — LAI	CL LAS ERAS	24930 QUINTANA DE	03	24 2006 013028020	0406 0406	34,85
0613	10 24104312565	PEREZ ALVAREZ JESUS CARL	CL LAS ERAS 17	24711 CASTRILLO DE	03	24 2006 012895553	0406 0406	54,11

RÉGIMEN 07 RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721	07 240041511432	FERNANDEZ ALVAREZ JOSE R	CL NO CONSTA	24146 ARALLA DE LU	03	24 2006 012927279	0406 0406	155,23
0721	07 240051530320	GONZALEZ DE LA GALA MARI	CL LA PEDRERA	24855 REDIPOLLOS	03	24 2006 012930313	0406 0406	155,23

RÉGIMEN 09 R.ESPECIAL DE LA MINERÍA DEL CARBÓN

0911	10 24103473315	TRABAJOS SERVICIOS Y AUX	AV LA CONSTITUCION 4	24850 BOÑAR	04	24 2005 005111023	0903 1203	3.606,08
------	----------------	--------------------------	----------------------	-------------	----	-------------------	-----------	----------

RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10 24101631729	GODOS ALVAREZ MARIA JUST	CL MORA 2	24325 GORDALIZA DE	03	24 2006 012820478	0406 0406	166,63
1211	10 24104078553	ALVAREZ MORAN DIONISIO	CL CAMPO DE LA CRUZ	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012813509	0406 0406	7,93
1211	10 24104124629	RODRIGUEZ GARCIA JAVIER	CT ALFAGEME 104	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 012803001	0406 0406	33,32
1211	10 24104153527	BENITEZ DE JESUS ALTAGRA	CL VEGA DEL PALO 3	24100 VILLABLINO	03	24 2006 012814620	0406 0406	166,63
1211	10 24104153628	LUENGOS FERNANDEZ JOSE R	CL VELAZQUEZ 14	24005 LEON	03	24 2006 012803607	0406 0406	166,63
1211	10 24104171210	LOPEZ LOPEZ ANA BELEN	AV LOS ANDES 61	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012814923	0406 0406	55,55
1211	10 24104172321	PRIETO GARCIA OSVALDO	CL ZAPATERIAS 1	24003 LEON	03	24 2006 012803910	0406 0406	166,63
1211	10 24104189293	ROMERO CARMONA ANTONIO	CL EMBALSE DE PEJARR	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012815125	0406 0406	166,63
1211	10 24104301552	ADASCALULULUI — FLOREN	AV MADRID 34	24005 LEON	03	24 2006 012805324	0406 0406	166,63
1211	10 24104308828	GARDUÑO ARANDA VICENTE	CL VALDEMULO 12	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2006 012822704	0406 0406	166,63
1211	10 24104331460	VALENCIA ARCE LUIS MARLO	CL ALCALDE M CASTAÑO	24006 LEON	03	24 2006 012805627	0406 0406	166,63
1211	10 24104330985	DIEZ DOMINGO LUIS	AV DE ESPAÑA 44	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012817751	0406 0406	61,10
1211	10 24104437857	MARTINEZ GARCIA SANTIAGO	CL LA PAZ 9	24393 SAN MARTIN D	03	24 2006 012823512	0306 0306	61,10
1211	10 24104477465	CORTES SAEZ GABRIEL	CL CINCO DE MAYO 9	24006 LEON	03	24 2006 012807142	0406 0406	166,63
1211	10 24104487771	REVILLA SANTOS SANTOS	PS DE LA CHANTRIA 9	24005 LEON	03	24 2006 012807344	0406 0406	166,63
1211	10 24104523440	PACIOS RODRIGUEZ JOSE FR	AV COMPOSTILLA 73	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012818458	0406 0406	166,63
1211	10 24104527278	BILBAO ABEJON JOSE ANTON	CL BATALLA DE OTUMBA	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012818559	0406 0406	166,63
1211	10 24104528086	ROJAS PUPO EMES ALICIA	CL AZORIN 1	24010 LEON	03	24 2006 012807647	0406 0406	166,63
1211	10 24104528995	IBAN IBAN REMIGIO	CL PARAMO 11	24006 LEON	03	24 2006 012807748	0406 0406	166,63
1211	10 24104571738	BLANCO BENAVIDES INOCENC	AV FERNANDEZ LADREDA	24005 LEON	03	24 2006 012808354	0406 0406	166,63
1211	10 24104572445	CAMPELO FERNANDEZ JOSE L	AV LA LIBERTAD 27	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012818862	0406 0406	166,63
1211	10 24104597404	ABREU ROSA VERONICA	PZ DOCTOR MARAÑÓN 8	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012819064	0306 0306	83,32
1221	07 241011014836	CARDENAS — ALEJANDRA M	CL DARSENAS 3	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 012796735	0406 0406	166,63
1221	07 241011028475	MARTINEZ MEJIA MARTHA MA	AV QUEVEDO 31	24009 LEON	03	24 2006 012796836	0406 0406	16,67
1221	07 241012147817	OSORIO GARCIA MARTHA LUC	CL HERMANOS MACHADO	24009 LEON	03	24 2006 012819367	0406 0406	166,63
1221	07 241012840860	MARIA — BORCOS	AV REAL 88	24006 LEON	03	24 2006 012797139	0406 0406	166,63
1221	07 241014770251	FELIZ FILPO MAGNOLIA ORQ	CL VELAZQUEZ 24	24009 LEON	03	24 2006 012797543	0406 0406	166,63
1221	07 241014858157	RAMIREZ ROSA ALIDA	CL ISAAC PERAL 20	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012809667	0406 0406	166,63
1221	07 241014886550	CALIN — RODICA	AV FERROCARRIL, 31	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012809768	0406 0406	166,63
1221	07 241015182604	CANO MONA FLOR ALEIDA	AV DE LOS ANDES 87	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012810273	0406 0406	149,98
1221	07 241015213825	PANTALEON SENA DIONISIA	AV EL CASTILLO 182	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012810374	0406 0406	166,63
1221	07 241015982953	YNOA — RAQUEL MILAGROS	CL GOMEZ NUÑEZ 40	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012811283	0406 0406	166,63
1221	07 241016245257	SOTO MONCADA LEDY JOHANN	CL SAN FRUCTUOSO 12	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012811586	0406 0406	144,42
1221	07 241016881518	GASPARYAM — ARMEN	AV MARIANO ANDRES 33	24008 LEON	03	24 2006 012799260	0406 0406	166,63
1221	07 281170454880	PEÑA VILLEGAS MIRIAM PIL	CL JOSE VALGOMA SUAR	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012811788	0406 0406	166,63
1221	07 491005595655	TOSHEVA — ALEKSANDRA M	AV FERNANDEZ LADREDA	24005 LEON	03	24 2006 012799765	0406 0406	166,63

RÉGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300	07 081017831069	RODRIGUEZ GARMON MARIA C	CL JORGE MANRIQUE 8,	24190 ARMUNIA	08	24 2006 011483902	0904 0904	312,80
2300	07 280261352043	GIRON RUBIA DOLORES	CL EL TESO, 24	24285 RIOFRIO	08	24 2006 010987481	1204 0605	678,11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MADRID

RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

0521	07 240042276217	ANDRES MANTECON ANGEL GE	CL OLLERIA 9	24008 LEON	03	28 2006 051072065	0506 0506	323,87
------	-----------------	--------------------------	--------------	------------	----	-------------------	-----------	--------

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS								
RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521	07 240057681433	GARCIA FERNANDEZ DIONISI	CL.MOISES DE LEON 14	24006 LEON	03	33 2006 015952583	0506 0506	280,97
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 241014926562	LHARTI — NAJAT	CL.EL MINERO 7	24660 CIÑERA	03	33 2006 020054168	0505 0505	11,02
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA								
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521	07 270044371552	PEREIRA ALVES JOSE RUI	CL.RIO BOEZA 12	24300 BEMBIBRE	03	46 2006 031774957	0506 0506	280,97
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIZCAYA								
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521	07 241005578287	PANTOJO FERNANDEZ ANA BE	CL.PRINCESA 7	24400 PONFERRADA	03	48 2006 015712233	0506 0506	280,97
								162

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, BOE 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Jefe de Servicio Notificación/Impugnación (ilegible).

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. RECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 24101344365	DIEZ PINTURAS Y REVESTIM	AV ALCALDE MIGUEL CA	24005 LEON	02	24 2006 014417645	0306 0306	6.284,16
0111	10 24101495323	ORTEGA BAILEN MARIA LUIS	CL.GIL Y CARRASCO 3	24400 PONFERRADA	04	24 2006 005035119	1004 1205	2.700,00
0111	10 24102026395	FERRETERIA CARLU.S.L.	CL.GENERAL BENAVIDES	24005 LEON	02	24 2006 014412793	0106 0106	613,50
0111	10 24102026395	FERRETERIA CARLU.S.L.	CL.GENERAL BENAVIDES	24005 LEON	02	24 2006 014412894	0206 0206	613,50
0111	10 24102026395	FERRETERIA CARLU.S.L.	CL.GENERAL BENAVIDES	24005 LEON	02	24 2006 014412995	0506 0506	613,50
0111	10 24102379740	ENCOFRADOS REFRAVE, S.L.	CL.TIBURCIO DOMINGUE	24234 VILLAMA AN	21	24 2006 000019411	0104 0905	13.756,23
0111	10 24102379740	ENCOFRADOS REFRAVE, S.L.	CL.TIBURCIO DOMINGUE	24234 VILLAMA AN	04	24 2006 005106453	0104 0905	600,00
0111	10 24102507860	MATEOS ANTON LAURENTINO	CL.FERNANDEZ CADORNI	24004 LEON	02	24 2006 014464125	0806 0806	4.052,09
0111	10 24102758242	FERNANDEZ COLINAS SUSANA	CL.VIRGEN DEL CAMINO	24007 LEON	04	24 2006 005011170	1204 1204	700,00
0111	10 24102758242	FERNANDEZ COLINAS SUSANA	CL.VIRGEN DEL CAMINO	24007 LEON	04	24 2006 005013695	1204 1204	700,00
0111	10 24102783706	MADERAS VEGAMAR, S.C.	ZZ NO CONSTA	24226 RODEROS	02	24 2006 013389647	0606 0606	1.977,74
0111	10 24102950525	DIEZ GARCIA ALBERTO FRAN	CT NACIONAL 601 NAVE	24227 ARCAHUEJA	02	24 2006 001339278	0606 0606	1.260,46
0111	10 24102957696	JEREMIAS (HOSTELERIA), S	CL.PUENTE 60	24226 VILLARROA E	04	24 2006 005018345	0605 1105	3.005,07
0111	10 24103019637	GIMNASIO EL CALABOZO.S.L	CL.LOS ROBLES 4	24007 LEON	02	24 2006 014472411	0806 0806	211,19
0111	10 24103122394	CONSTRUCCION Y REPARACIX	AV ORDOJO II 32	24001 LEON	04	24 2006 005040573	0905 0206	1.200,00
0111	10 24103529693	CHYTAOH, S.L.	CL.FRAY LUIS DE LEON	24005 LEON	21	24 2006 000019209	0805 1205	3.377,10
0111	10 24103529693	CHYTAOH, S.L.	CL.FRAY LUIS DE LEON	24005 LEON	21	24 2006 000019310	0805 0106	3.513,12
0111	10 24103529693	CHYTAOH, S.L.	CL.FRAY LUIS DE LEON	24005 LEON	04	24 2006 005105543	0805 1205	600,00
0111	10 24103529693	CHYTAOH, S.L.	CL.FRAY LUIS DE LEON	24005 LEON	04	24 2006 005105544	0805 0106	600,00
0111	10 24103559605	GONZALEZ RODRIGUEZ FERNA	CT MADRID-CORUJA.KM.	24500 VILLA FRANCA	04	24 2006 005017840	0304 0305	2.300,00
0111	10 24103782806	TABIQUERIA Y PULIDO, S.L	CL.RODRIGUEZ DEL VAL	24002 LEON	03	24 2006 012879688	0406 0406	890,64
0111	10 24103830393	TEIXEIRA VEGA SERGIO	AV ESCRITORES 29	24400 PONFERRADA	02	24 2006 014489080	0806 0806	764,00
0111	10 24103842016	EL IDRISSE — MIHAMED	CL.LAS PRESILLAS 8	24010 TROBAJO DEL	04	24 2006 005041987	0206 0206	600,00
0111	10 24104290034	SYED UL — HASSAN	CL.SERRANOS I	24003 LEON	02	24 2006 014502723	0806 0806	517,24
0111	10 24104326915	VICTORIA MANTENIMIENTOS,	AV JOSE AGUADO 5	24005 LEON	03	24 2006 012896260	0406 0406	527,09

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0613	10 24103661857	GONZALEZ LOPEZ JOSE ANTO	CL TEJADILLO 11	24750 BAÑEZA LA	03	24 2006 012876052	0406 0406	25,49
0613	10 24104131602	FAÑA MARTINEZ ROSA BUENA	AV DE LA CONSTITUCIO	24549 CARRACEDELO	03	24 2006 012891008	0406 0406	43,15
RÉGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS								
2300	07 240032592381	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	CT PÁNDORADO, 51 1	24700 ASTORGA	08	24 2006 014768360	0505 0906	5.002,23
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CORUÑA								
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 15107596618	UCOES, S.L.	AV PEREGRINOS 6	24003 LEON	02	15 2006 021584011	0906 0906	96,72

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno, de León

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Pablo Crisógono Alonso García por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 19-12-06, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don Pablo Crisógono Alonso García, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 30 de enero de 2007, a las 11.20 horas, en calle Cinco de Octubre 20 4 León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados.

BIENES EMBARGADOS

Finca número 01:

Urbana: Una sexta parte indivisa de la casa en Puebla de Lillo, calle Emiliano Sánchez Lombas, número 19. Superficie construida 45 m². Linda: Derecha entrando, Antonina Alonso Rodríguez; Izquierda, Jaime Reyero Alonso; Fondo, Río Silván. Referencia catastral 4642519UN1644S0001BZ. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna; nº tomo 495; nº libro 44; nº folio 86; nº finca 3506.

Importe de tasación: 5.250,00

Tipo de subasta: 5.250,00

Finca número 02:

Urbana: Una doceava parte indivisa de casa de plantas baja y alta en Puebla de Lillo, calle Emiliano Alonso Sánchez Lombas, número 18. Superficie 109 m² y construida 218 m². Linda: Derecha entrando, calle de su situación; izquierda, patio de la registral 3.506 de este Ayuntamiento; Fondo, Antonina Alonso Rodríguez. Referencia catastral 4642518UN1644S0001AZ. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna; nº tomo 495; nº libro 44; nº folio 87; nº finca 3507.

Importe de tasación: 9.265,00

Tipo de subasta: 9.265,00

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 29 de enero de 2007. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección internet <http://www.seg-social.es>.

León a 22 de diciembre de 2006.-El Recaudador Ejecutivo Aactal., Jesús Llamazares González.

31

26,40 euros

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ANUNCIOS

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción seguridad social.

Nº acta: 1087/06

Empresa: Rogar Medio Ambiente SL.

Domicilio: Cariseda-Peranzanes de Peranzanes (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos euros (600,00 euros)

Nº acta: 1111/06

Empresa: Rogar Medio Ambiente SL.

Domicilio: Cariseda-Peranzanes de Peranzanes (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos euros (600,00 euros)

Nº acta: 1114/06

Empresa: Roma Sótano SL.

Domicilio: Calle Juan Lorenzo Segura, nº 8 de León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos euros con un céntimo (601,01 euros)

Nº acta: 1115/06

Empresa: Carbones Campo de la Mora SL.

Domicilio: Calle Lope de Vega, nº 22-4º de Bembibre (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros)

Nº acta: 1140/06

Empresa: Marco Alexandre Neves Marques

Domicilio: Calle Las Escuelas, nº 25 de Cabañas de la Dornilla (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos euros (600,00 euros)

Nº acta: 1177/06

Empresa: Ditec Medioambiental SL.

Domicilio: Avenida Antibióticos, 8 de León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos euros (600,00 euros)

Se hace saber igualmente que contra las presentes Actas de infracción, se podrá interponer escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que estime pertinente, conforme dispone en el artículo 52.1.b) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE 08.08.00), y artículo 17 del Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (calle Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del Acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 16 de noviembre de 2006.

Firma (ilegible).

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de liquidación:

Número 196/06 a la empresa Rogar Medio Ambiente SL, con domicilio en Cariseda-Peranzanes de Peranzanes (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de dos mil quinientos cincuenta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos (2.555,45 euros)

Número 200/06 a la empresa Roma Sótano SL, con domicilio en calle Juan Lorenzo Segura, nº 8 de León por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de mil seiscientos cincuenta y un euros con diez céntimos (1.651,10 euros)

Número 201/06 a la empresa Carbones Campo de la Mora SL, con domicilio en calle Lope de Vega, nº 22-4 de Bembibre (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de seiscientos sesenta y cinco euros con noventa y nueve céntimos (665,99 euros)

Número 203/06 a la empresa Rogar Medio Ambiente SL, con domicilio en Cariseda-Peranzanes de Peranzanes (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de dos mil quinientos cincuenta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos (2.555,45 euros)

Número 205/06 a la empresa Marco Alexandre Neves Marques, con domicilio en calle Las Escuelas, nº 25 de Cabañas de la Dornilla

(León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de cinco mil cuatrocientos dieciséis euros con doce céntimos (5.416,12 euros)

Número 215/06 a la empresa Lorena García González, derivación de responsabilidad, con domicilio en calle El Molino, nº 14 de Villamoros de Mansilla (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de diez mil ciento seis euros con setenta y cuatro céntimos (10.106,74 euros)

Número 216/06 a la empresa Lorena García González, derivación de responsabilidad, con domicilio en calle El Molino, nº 14 de Villamoros de Mansilla (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de cinco mil trescientos cuarenta y seis euros con sesenta céntimos (5.346,60 euros)

Número 221/06 a la empresa Ditec Medioambiental SL, con domicilio en avenida Antibióticos, 8 de León por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de setecientos veintiséis euros con sesenta y tres céntimos (726,63 euros)

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de notificación, podrá interponer escrito de alegaciones, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29.06.94), y artículo 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (calle Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del Acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 16 de noviembre de 2006.

Firma (ilegible).

9753

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

Nº: 1045/06 de Seguridad Social

Empresa: Tomás Limeres Álvarez

Domicilio: Calle Severo Ochoa, 1 - 1º B, La Bañeza (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de quinientos euros (500,00 €)

Nº: 1046/06 de Seguridad Social

Empresa: María Jesús Cuellas Rodríguez

Domicilio: Calle Vía Cabrera, 11 - 6º, Ponferrada (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuatrocientos euros (400,00 €)

Nº: 1080/06 de Obstrucción

Empresa: Eloy Fernández Santamaría

Domicilio: Calle Sarria, nº 7, Ponferrada (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 €)

Nº: 1089/06 de Permiso de Trabajo de Extranjeros

Empresa: Syed Il Hassan

Domicilio: Calle Serranos, nº 1, León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seis mil un euros (6.001,00 €)

Nº: 1090/06 de Seguridad Social

Empresa: Syed Ul Hassan

Domicilio: Calle Serranos, nº 1, León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos euros (600,00 €)

Nº: 1097/06 de Seguridad Social

Empresa: José Antonio López Méndez

Domicilio: Avenida del Bierzo, 280, Dehesas (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de dos mil ochocientos euros (2.800,00 €)

Nº: 1105/06 de Seguridad Social

Empresa: Alberto Francisco Díez García

Domicilio: Ctra. Nacional 601, nave 35, Arcahueja (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil cinco euros con siete céntimos (3.005,07 €)

Nº: 1113/06 de Seguridad Social

Empresa: Ferretería Carlu SL.

Domicilio: Calle General Benavides, 5, León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil cinco euros con siete céntimos (3.005,07 €)

Nº: 1119/06 de Seguridad Social

Empresa: José Ignacio Romero Rodríguez

Domicilio: Avenida de León, 256, Carbajal de la Legua (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil seiscientos euros (1600,00 €)

Nº: 1129/06 de Obstrucción

Empresa: Construcciones Valdecontina SL

Domicilio: Calle Quevedo, nº 28, Bembibre (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de treinta euros con cinco céntimos (30,05 €)

Nº: 1130/06 de Prevención de Riesgos Laborales

Empresa: Construcciones Valdecontina SL.

Domicilio: Calle Quevedo, nº 28, Bembibre (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientos euros (200,00 €)

Nº: 1131/06 de Seguridad Social

Empresa: Com. B. Fernández y Martínez

Domicilio: Calle Antolín López Peláez, 10 - 1º A, Ponferrada (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos euros (600,00 €)

Nº: 1134/06 de Autorización de Trabajo de Extranjeros

Empresa: Pedro Miguel Álvarez García

Domicilio: Calle Conde Guillén, 12 - 2º D, León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seis mil trescientos noventa y siete euros con noventa céntimos (6.397,90 €)

Nº: 1146/06 de Seguridad Social

Empresa: Encofrados del Noroeste 2006 SL.

Domicilio: Camino de Santiago, nº 1, Ponferrada (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos euros (600,00 €)

Nº: 1149/06 de Seguridad Social

Empresa: El Taller Artesanía de León, Sdad. Coop.

Domicilio: Avenida Párroco Pablo Díez, 240, Trobajo del Camino (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuatrocientos euros (400,00 €)

Nº: 1169/06 de Seguridad Social

Empresa: Danzzatoria SC.

Domicilio: Calle Matasiete, 4 - bajo, León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos euros (600,00 €)

Nº: 1171/06 de Seguridad Social

Empresa: Sociedad de Transporte Romana Asturiano SL.

Domicilio: Calle la Industria, 6 - 1º, León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil cinco euros con siete céntimos (3.005,07 €)

Nº: 1195/06 de Permiso de Trabajo de Extranjeros

Empresa: Elisa Bustamante Villaseñor

Domicilio: Calle Jorge de Montemayor, nº 2, León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seis mil dieciséis euros con veintiséis céntimos (6.016,26 €)

Se hace saber igualmente que contra las presentes actas de infracción, se podrá interponer escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estime pertinente, conforme dispone en el artículo 52.1.b) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE 08.08.00), y artículo 17 del Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (calle Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del Acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 23 de noviembre de 2006.

Firma (ilegible).

9880

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 886/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María Sánchez Castro contra la empresa Comercializadora Leonesa de Gases Envasados, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro correspon-

diente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 16 de enero de 2007 a las 11,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el art. 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (art. 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Comercializadora Leonesa de Gases Envasados SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 22 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10811

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA GRANDE

Por medio del presente anuncio se comunica a todos los partícipes de esta Comunidad que estarán expuestas al público, por un periodo de quince días, desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los padrones correspondientes al ejercicio 2006, que comprenden la Cuota de Riego y la Séptima Anualidad de Concentración Parcelaria. Estos padrones se expondrán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Las Omañas, Casa del Pueblo de Mataluenga y Consultorio Médico de Santiago; pudiendo los interesados formular las reclamaciones que consideren oportunas ante esta Comunidad.

Una vez expuesto al público el Padrón General y listas cobratorias, correspondientes al ejercicio 2006, y siendo atendidas las reclamaciones presentadas, se ponen al cobro los precios de dicho año, cuya cuota, aprobada en la Junta General Ordinaria del pasado 10 de diciembre, asciende a la cantidad de 276,00 euros/hectárea para el pago de la séptima anualidad de Concentración Parcelaria (las fincas no concentradas pagarán 138 euros/hectárea para el cauce general) y 12,00 euros/hectárea para el presupuesto ordinario.

El periodo voluntario de cobranza se inicia el 15 de febrero de 2007 y concluye el 16 de abril de 2007, realizándose la recaudación a través de Caja España de Carrizo, donde estarán depositados los recibos.

Terminado el periodo voluntario se procederá al cobro por vía de apremio, de acuerdo con el artículo 75.4 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas, y Reglamentos que la desarrollan, incurriéndose en el recargo del 20% más las costas del procedimiento administrativo, pudiendo prohibir la Comunidad el uso del agua a quien no haya satisfecho las deudas.

Las Omañas, 18 de diciembre de 2006.-El Presidente, José L. Fernández Campano.

10507

21,60 euros

PUERTOS DEL CHANO - LA VEGA Y REQUEJO

Por medio del presente anuncio se comunica a todos los partícipes de esta Comunidad que estarán expuestas al público, por un periodo de quince días, desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los padrones correspondientes al ejerci-

cio 2006, que comprenden la cuota de riego y la séptima anualidad de Concentración Parcelaria. Estos padrones se expondrán en los tabloncillos de anuncios del Ayuntamiento de Las Omañas y Casa del Pueblo de San Martín; pudiendo los interesados formular las reclamaciones que consideren oportunas ante esta Comunidad.

Una vez expuesto al público el Padrón General y listas cobradoras, correspondientes al ejercicio 2006, y siendo atendidas las reclamaciones presentadas, se ponen al cobro los precios de dicho año, cuya cuota, aprobada en la Junta General Ordinaria del pasado 17 de diciembre, asciende a la cantidad de 400 euros/hectárea para el pago de la séptima anualidad de Concentración Parcelaria y 30,00 euros/hectárea para el presupuesto ordinario.

El periodo voluntario de cobranza se inicia el 15 de febrero de 2007 y concluye el 16 de abril de 2007, realizándose la recaudación a través de Caja España de Carrizo, donde estarán depositados los recibos.

Terminado el periodo voluntario se procederá al cobro por vía de apremio, de acuerdo con el artículo 75.4 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas, y Reglamentos que la desarrollan, incurriéndose en el recargo del 20% más las costas del procedimiento administrativo, pudiendo prohibir la Comunidad el uso del agua a quien no haya satisfecho las deudas.

San Martín, 18 de diciembre de 2006.—El Presidente, Santiago Álvarez Peláez.

10506

21,60 euros

PRESA SAN BARTOLOMÉ

Por medio del presente anuncio se comunica a todos los partícipes de esta Comunidad que estarán expuestas al público, por un periodo de quince días, desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los padrones correspondientes al ejercicio 2006, que comprenden la cuota de riego y la séptima anualidad de Concentración Parcelaria. Estos padrones se expondrán en los tabloncillos de anuncios del Ayuntamiento de Las Omañas, Casa del Pueblo de Mataluenga y Consultorio Médico de Santiago; pudiendo los interesados formular las reclamaciones que consideren oportunas ante esta Comunidad.

Una vez expuesto al público el Padrón General y listas cobradoras, correspondientes al ejercicio 2006, y siendo atendidas las reclamaciones presentadas, se ponen al cobro los precios de dicho año, cuya cuota, aprobada en la Junta General Ordinaria del pasado 17 de diciembre, asciende a la cantidad de 275,00 euros/hectárea para el pago de la séptima anualidad de Concentración Parcelaria y 12,00 euros/hectárea para el presupuesto ordinario.

El periodo voluntario de cobranza se inicia el 15 de febrero de 2007 y concluye el 16 de abril de 2007, realizándose la recaudación a través de Caja España de Carrizo, donde estarán depositados los recibos.

Terminado el periodo voluntario se procederá al cobro por vía de apremio, de acuerdo con el artículo 75.4 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas, y Reglamentos que la desarrollan, incurriéndose en el recargo del 20% más las costas del procedimiento administrativo, pudiendo prohibir la Comunidad el uso del agua a quien no haya satisfecho las deudas.

Mataluenga, 19 de diciembre de 2006.—El Presidente, José M. Gómez Blanco.

10508

21,60 euros

PÁRAMO BAJO DE LEÓN Y ZAMORA

Una vez elaborado el Padrón General de Titularidades y Parcelas de esta Comunidad correspondiente al ejercicio de 2006, se expone al público durante un periodo de quince días naturales, concretamente del 15 al 29 de enero de 2007, para que dentro del mismo todos los interesados presenten las reclamaciones que consideren oportunas.

Dicho Padrón se expondrá al público en cada localidad en el sitio de costumbre, disponiendo los interesados de una copia en las oficinas de la Comunidad ubicadas en la calle Pozuelo, número 6, en Zotes del Páramo.

En el Padrón se debe comprobar que los datos que en el mismo constan son correctos y se corresponden con cada uno de los partícipes relacionados.

En el supuesto de que haya error o defecto, de cualquiera de los datos que en el Padrón constan, pueden y deben formularse las oportunas reclamaciones, que deben presentarse durante este periodo de exposición al público en la Oficina de la Comunidad, en horario de 8.00 a 15.00 horas. De no formularse reclamación los datos obrantes en el Padrón devienen firmes a todos los efectos legales.

Zotes del Páramo, 26 de diciembre de 2006.—El Presidente, Herminio Medina Casado.

* * *

La Junta de Gobierno o Sindicato de Riegos de la Comunidad General de Regantes del Páramo Bajo de León y Zamora celebrada el día 5 de diciembre de 2006 acordó bajo su responsabilidad la creación y modificación anual de un fichero de titularidad pública denominado Padrón General para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 34 y 35 de las ordenanzas de la Comunidad en su adecuación a lo exigido por la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal.

Los datos han sido facilitados en su día por las Administraciones Públicas competentes, por la Confederación Hidrográfica del Duero y por los propios interesados con objeto de identificar a los partícipes de la Comunidad General de Regantes del Páramo Bajo de León y Zamora con sus datos de carácter personal así como las tierras y otros datos de diversa índole, respetándose, en todo caso, las garantías que la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal establece para la protección de las personas.

Zotes del Páramo, 26 de diciembre de 2006.—El Presidente, Herminio Medina Casado.

10710

36,80 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Valdevimbre

Por Don Francisco Ruiz Vinuesa, DNI nº 51957417-A, en representación de Telefónica Móviles España SA., A78923125, se solicita autorización de uso excepcional de suelo rústico, para estación base de telefonía móvil, según documentación que se adjunta, con emplazamiento en Villagallegos, parcela 51, del polígono 307, de este municipio. La finca que se propone para la ubicación se encuentra en un terreno con calificación urbanística: SNU suelo no urbanizable.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 20 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdevimbre, 1 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

10733

16,00 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2007